

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**



**ESCUELA DE POSGRADO**

**TESIS**

**INCUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BONIFICACIÓN POR  
PREPARACIÓN DE CLASES Y EL  
DESEMPEÑO DOCENTE EN LA UGEL N°10  
HUARAL - 2022**

**PRESENTADO POR:**

**LUIS ALBERTO JIMENEZ REYES**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO  
CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO**

**ASESOR:**

**Mo. MANUEL VICENTE BUSTAMENTE CERNA**

**HUACHO - 2023**

# INCUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EL DESEMPEÑO DOCENTE EN LA UGEL N°10 HUARAL - 202

## INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://repositorio.uncp.edu.pe">repositorio.uncp.edu.pe</a> Fuente de Internet	1 %
2	<a href="https://fr.slideshare.net">fr.slideshare.net</a> Fuente de Internet	1 %
3	Submitted to Aliat Universidades Trabajo del estudiante	1 %
4	<a href="http://www.ararteko.net">www.ararteko.net</a> Fuente de Internet	1 %
5	<a href="http://www.abogadosdemendoza.org">www.abogadosdemendoza.org</a> Fuente de Internet	1 %
6	Marcela Rocibel Guzmán Chávez. "El principio constitucional de la tutela judicial efectiva vulnerado por la acción de nulidad de sentencias", IUSTITIA SOCIALIS, 2019 Publicación	1 %
7	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	1 %

**INCUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EL  
DESEMPEÑO DOCENTE EN LA UGEL N°10 HUARAL - 2022**

**LUIS ALBERTO JIMENEZ REYES**

**TESIS DE MAESTRÍA**

**ASESOR: Mo. MANUEL VICENTE BUSTAMANTE CERNA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN  
ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO  
HUACHO  
2023**

## **DEDICATORIA**

En primer lugar, a Dios por ser el que guía mis pasos y a mis dos queridos ángeles que desde el cielo me cuidan.

A mi amada madre SABINA que es mi motivación constante para lograr mis sueños y metas, a mis queridas hermanas CECILIA y MARTHA que son pilares en mi formación, a mis dos amados hijos CAMILA y FRANCHESCO que son mi fortaleza para seguir luchando y creciendo profesionalmente

*Luis Alberto Jiménez Reyes*

## **AGRADECIMIENTO**

A mi alma mater Universidad José Faustino Sánchez Carrión por darme las herramientas necesarias para luchar en este mundo competitivo.

A mis queridos maestros de la maestría por brindarme sus valiosos conocimientos y experiencias en Derecho.

Igualmente, a mi asesor de tesis Mg Manuel Bustamante Cerna por su valioso apoyo y consejos

*Luis Alberto Jiménez Reyes*

# ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b>	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b>	<b>iv</b>
<b>RESUMEN</b>	<b>iv</b>
<b>ABSTRACT</b>	<b>v</b>

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

<b>1.1 Descripción de la realidad problemática</b>	<b>1</b>
<b>1.2 Formulación del problema</b>	<b>2</b>
<b>1.2.1 Problema general</b>	<b>2</b>
<b>1.2.2 Problemas específicos</b>	<b>2</b>
<b>1.3 Objetivos de la investigación</b>	<b>3</b>
<b>1.3.1 Objetivo general</b>	<b>3</b>
<b>1.3.2 Objetivos específicos</b>	<b>3</b>
<b>1.4 Justificación de la investigación</b>	<b>3</b>
<b>1.5 Delimitaciones del estudio</b>	<b>4</b>
<b>1.6 Viabilidad del estudio</b>	<b>4</b>

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

<b>2.1 Antecedentes de la investigación</b>	<b>5</b>
<b>2.1.1 Investigaciones internacionales</b>	<b>5</b>
<b>2.1.2 Investigaciones nacionales</b>	<b>7</b>
<b>2.2 Bases teóricas</b>	<b>10</b>
<b>2.3 Bases filosóficas</b>	<b>25</b>
<b>2.4 Definición de términos básicos</b>	<b>25</b>
<b>2.5 Hipótesis de investigación</b>	<b>27</b>
<b>2.5.1 Hipótesis general</b>	<b>27</b>
<b>2.5.2 Hipótesis específicas</b>	<b>27</b>
<b>2.6 Operacionalización de las variables</b>	<b>28</b>

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

<b>3.1 Diseño metodológico</b>	<b>30</b>
<b>3.2 Población y muestra</b>	<b>31</b>
<b>3.2.1 Población</b>	<b>31</b>

3.2.2	Muestra	31
3.3	Técnicas de recolección de datos	31
3.4	Técnicas para el procesamiento de la información	32
<b>CAPÍTULO IV</b>		
<b>RESULTADOS</b>		
4.1	Análisis de resultados	33
4.2	Contrastación de hipótesis	50
<b>CAPÍTULO V</b>		
<b>DISCUSIÓN</b>		
5.1	Discusión de resultados	60
<b>CAPÍTULO VI</b>		
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>		
6.1	Conclusiones	62
6.2	Recomendaciones	64
<b>REFERENCIAS</b>		<b>66</b>
7.1	Fuentes documentales	66
7.2	Fuentes bibliográficas	67
7.3	Fuentes hemerográficas	68
7.4	Fuentes electrónicas	72
<b>ANEXOS</b>		<b>74</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Incumplimiento de ejecución de sentencias	33
Tabla 2. Tutela Jurisdiccional Efectiva	35
Tabla 3. Principio de igualdad ante la ley	36
Tabla 4. Principio de debido proceso	37
Tabla 5. Principio de independencia judicial	38
Tabla 6. Desempeño docente	39
Tabla 7. Responsabilidad	40
Tabla 8. Dominio científico - tecnológico	41
Tabla 9. Relaciones interpersonales y formación en valores éticos	42
Tabla 10. Tabla cruzada de Incumplimiento de ejecución de sentencias y Desempeño docente	43
Tabla 11. Tabla cruzada de Tutela Jurisdiccional Efectiva y Desempeño docente	45
Tabla 12. Tabla cruzada de Principio de igualdad ante la ley y Desempeño docente	46
Tabla 13. Tabla cruzada de Principio de debido proceso y Desempeño docente	47
Tabla 14. Tabla cruzada de Principio de independencia judicial y Desempeño docente	48
Tabla 15. Resultados de la Prueba de Normalidad	49
Tabla 16. Correlación entre Incumplimiento de ejecución de sentencias y Desempeño docente	50
Tabla 17. Correlación entre Tutela Jurisdiccional Efectiva y Desempeño docente	52
Tabla 18. Correlación entre Principio de igualdad ante la ley y Desempeño docente	54
Tabla 19. Correlación entre Principio de debido proceso y Desempeño docente	56
Tabla 20. Correlación entre Principio de independencia judicial y Desempeño docente	58

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Incumplimiento de ejecución de sentencias	33
Figura 2. Tutela Jurisdiccional Efectiva	35
Figura 3. Principio de igualdad ante la ley	36
Figura 4. Principio de debido proceso	37
Figura 5. Principio de independencia judicial	38
Figura 6. Desempeño docente	39
Figura 7. Responsabilidad	40
Figura 8. Dominio científico - tecnológico	41
Figura 9. Relaciones interpersonales y formación en valores éticos	42
Figura 10. Incumplimiento de ejecución de sentencias y Desempeño docente	43
Figura 11. Tutela Jurisdiccional Efectiva y Desempeño docente	45
Figura 12. Principio de igualdad ante la ley y Desempeño docente	46
Figura 13. Principio de debido proceso y Desempeño docente	47
Figura 14. Principio de independencia judicial y Desempeño docente	48
Figura 15. Correlación entre Incumplimiento de ejecución de sentencias y Desempeño docente	51
Figura 16. Correlación entre Tutela Jurisdiccional Efectiva y Desempeño docente	53
Figura 17. Correlación entre Principio de igualdad ante la ley y Desempeño docente	55
Figura 18. Correlación entre Principio de debido proceso y Desempeño docente	57
Figura 19. Correlación entre Principio de independencia judicial y Desempeño docente	59

## RESUMEN

Se buscó determinar cómo, el incumplimiento de ejecución de sentencias de bonificación por preparación de clases influye en el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022. La muestra de estudio estuvo conformada por 313 docentes de la UGEL N° 10 - Huaral, quienes respondieron una encuesta de escala Likert con 8 ítems sobre el incumplimiento de ejecución de sentencias, y con 16 ítems sobre el desempeño docente. Con una metodología cuantitativa, de nivel correlacional y diseño no experimental de corte transversal. Se determinó que el incumplimiento de ejecución de sentencias de bonificación por preparación de clases influye en el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022. Resultando una correlación positiva y moderada Rho de Spearman de  $R = 0.636$  y una significancia asintótica  $p = 0.000$ . Es decir, en dicha entidad muchas veces se llegan a vulnerar los principios de la Tutela Jurisdiccional Efectiva, el principio de igualdad ante la ley, el principio de debido proceso, y el principio de independencia judicial, de manera que, solo algunos docentes presentan entre sus competencias laborales, la responsabilidad docente, el dominio científico – tecnológico, las relaciones interpersonales y la formación en valores éticos.

**Palabras clave:** Incumplimiento de ejecución de sentencias, tutela jurisdiccional efectiva, principio de igualdad ante la ley, principio de debido proceso, principio de independencia judicial.

## **ABSTRACT**

The aim was to determine how non-compliance with the execution of class preparation bonus sentences influences teaching performance at UGEL No. 10 Huaral, 2022.

The study sample consisted of 313 teachers from UGEL No. 10 - Huaral, who responded to a Likert scale survey with 8 items on non-compliance with the execution of sentences, and 16 items on teacher performance. With a quantitative methodology, correlational level and non-experimental cross-sectional design. It was determined that non-compliance with the execution of class preparation bonus sentences influences teaching performance in UGEL N°10 Huaral, 2022. The result was a positive and moderate correlation Spearman's Rho of  $R = 0.636$  and an asymptotic significance  $p = 0.000$ . In other words, in this entity the principles of effective judicial protection, the principle of equality before the law, the principle of due process, and the principle of judicial independence are often violated, so that only some teachers have among their job skills, teaching responsibility, scientific-technological mastery, interpersonal relations and training in ethical values.

**Keywords:** Non-compliance with execution of sentences, effective judicial protection, principle of equality before the law, principle of due process, principle of judicial independence.

## INTRODUCCIÓN

Se optó por determinar cómo el incumplimiento de ejecución de sentencias de bonificación por preparación de clases influye en el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022. Este estudio fundamenta la ejecución de sentencias de bonificación por preparación de clases y sus dimensiones: Tutela Jurisdiccional Efectiva, principio de igualdad ante la ley, principio de debido proceso, y principio de independencia judicial. Y, se fundamenta el desempeño docente y sus dimensiones: responsabilidad, dominio científico – tecnológico, relaciones interpersonales y formación en valores éticos.

Las recomendaciones formuladas ayudarán a los docentes de la UGEL N° 10 de Huaral, a mejorar el cumplimiento de ejecución de sentencias de bonificación por preparación de clases, a fines de optimizarse el desempeño docente.

Este estudio está organizado en seis capítulos y de la siguiente manera:

Capítulo I: Planteamiento del problema, el cual abarca el planteamiento de la realidad problemática, formulación del problema y objetivos del estudio.

Capítulo II: Marco Teórico, donde se establece los antecedentes del estudio, definición de conceptos, bases teóricas, hipótesis general y específico.

Capítulo III: Metodología, comprendiendo el diseño, enfoque y tipo de estudio, población y muestra, técnica de recolección de datos y procesamiento de la información.

Capítulo IV: Contiene los resultados de la encuesta en tablas, figuras e interpretaciones.

Capítulo V: Contiene la discusión del presente estudio.

Capítulo VI: Conclusión y recomendaciones.

Finalmente, se presentan las referencias y los respectivos anexos del estudio.

# CAPÍTULO I

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1 Descripción de la realidad problemática

A nivel internacional, existen investigaciones y casos de esencia legal que tratan temas de incumplimiento de ejecución de sentencias firmes como es el caso del incumplimiento de ejecución de sentencias por bonificación especial de preparación de clases y evaluación a docentes por parte del Estado Peruano por medio de órganos descentralizados (UGEL), que no cumplen con las normas jurídicas vigentes, permitiendo que no se efectúe un derecho inalienable de la ciudadanía, sobre todo en el campo de la educación.

En el Perú, los casos basados en el incumplimiento de ejecución de sentencias de bonificación por preparación de clases ha sido un problema muy recurrente desde hace varios años, por lo cual, poco o nada se ha logrado hacer para darle una solución definitiva a este asunto, vulnerando así la Ley N° 24029, modificada por Ley N° 25212 y el artículo 127, inciso 127.2 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944.

Como consecuencia de esto, muchos docentes de la localidad no han logrado percibir de forma adecuada su bonificación, de lo que se deduce que, pudieron haberlo recibido, pero en una suma muy mínima a la que debería ser o simplemente no han percibido monto alguno.

El principal fundamento del hecho anteriormente detallado se basa en la poca importancia que se le da al docente peruano, así como también el poco presupuesto destinado por parte del Estado para mejorar los materiales de trabajo, la infraestructura y entre otros aspectos.

Dado que este complicado contexto muestra la vulneración al derecho que los maestros tienen a percibir correctamente sus bonificaciones, se espera que, al ejecutarse la sentencia este problema quede resuelto y se eviten situaciones similares en el futuro.

En consecuencia, el presente estudio se centra en la influencia que el incumplimiento de ejecución de sentencia tiene sobre el desempeño de los docentes de la UGEL N°10 de la ciudad de Huaral.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿Cómo el incumplimiento de ejecución de sentencias de bonificación por preparación de clases influye en el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022?

### **1.2.2 Problemas específicos**

- ✓ ¿De qué manera la vulneración de la Tutela Jurisdiccional Efectiva influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022?
- ✓ ¿Cómo la vulneración del principio de igualdad ante la ley influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022?
- ✓ ¿De qué manera la vulneración del principio de debido proceso influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022?
- ✓ ¿Cómo la vulneración del principio de independencia judicial influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022?

### **1.3 Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1 Objetivo general**

Determinar cómo, el incumplimiento de ejecución de sentencias de bonificación por preparación de clases influye en el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

- ✓ Determinar cómo, la vulneración de la Tutela Jurisdiccional Efectiva influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.
- ✓ Establecer de qué manera, la vulneración del principio de igualdad ante la ley influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.
- ✓ Determinar de qué manera, la vulneración del principio de debido proceso influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.
- ✓ Determinar cómo, la vulneración del principio de independencia judicial influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.

### **1.4 Justificación de la investigación**

Conocer cómo el incumplimiento de ejecución de sentencias de bonificación por preparación de clases influye en el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral es importante por los siguientes motivos.

#### **1.4.1 Justificación teórica**

Debido a que este estudio engloba conceptos sobre el incumplimiento de ejecución de sentencias, bonificación especial del 30% por preparación de clases y evaluación de docente y el desempeño docente, los cuales serán tratados posteriormente.

#### **1.4.2 Justificación práctica**

Dado a que el estudio podrá servir como fuente de información para las futuras investigaciones relacionadas con el tema a exponer.

### **1.5 Delimitaciones del estudio**

#### **1.5.1 Delimitación geográfica**

La investigación se realizó en el distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima.

#### **1.5.2 Delimitación temporal**

Desde octubre 2022 al enero del 2023.

#### **1.5.3 Delimitación social**

Profesores pertenecientes a la UGEL N° 10 Huaral.

#### **1.5.4 Delimitación semántica**

Incumplimiento de ejecución de sentencias por bonificación de preparación de clases y desempeño docente.

### **1.6 Viabilidad del estudio**

La presente investigación fue factible puesto que contó con los recursos y materiales necesarios (bibliográficos, financieros y personales) para la ejecución adecuada del trabajo de investigación.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes de la investigación

##### 2.1.1 Investigaciones internacionales

Guzmán (2019) en su estudio titulado: “*El principio constitucional de la tutela judicial efectiva vulnerado por la acción de nulidad de sentencias*” para la revista *Iustitia Socialis*, tiene como esencialidad que la celeridad para que sea un elemento fundamental en la justicia, es necesario tener reglas claras por las cuales las personas se rijan a la hora de buscar protección de sus derechos fundamentales, la vulnerabilidad de no cumplir con las pautas propuestas en los documentos legales que rigen el proceder judicial. Concluyó que, el juez, al enfocarse en la celeridad procesal, y la inclusión de los principios procesales tales como la concentración, contradicción, inmediación en la norma jurídica procedimental, hizo que desatienda el derecho a la tutela judicial efectiva y al debido proceso que son partes esenciales en el ejercicio de un proceso.

Crespo (2020) con su tesis denominada: “*La ejecución de Sentencias Contenciosas Administrativas y su eficacia*”, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador. El objetivo principal fue determinar la rigidez o no de las sentencias emitidas por los Tribunales Contencioso Administrativos del Ecuador y la consecuencia de ejercer el Derecho de Repetición que genera. Investigación descriptiva, cualitativa y explicativa. Su objeto de estudio fue sentencias contencioso administrativas. Utilizó la encuesta. Concluyó que la inexecución de sentencias dictadas contra la administración estatal conlleva a una vulneración del Derecho a la Tutela Judicial Efectiva de los administrados, por lo que el estado al retrasar con el

cumplimiento de lo dispuesto produce una doble vulneración de Derechos lo que conduce a un desequilibrio en la armonía estatal.

Montoya (2020) con su investigación titulada: “*Reflexiones sobre el cumplimiento y ejecución de los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CORTIDH)*” para la Revista Quaestio Iuris, tuvo como propósito realizar algunas reflexiones sobre el cumplimiento y ejecución de los fallos de la CORTIDH en supuestos donde el sujeto obligado se rehúse a acatarlas. Concluyó que muy aparte que se considere a la ejecución de sentencias como un derecho fundamental o como parte del derecho a la protección judicial o tutela judicial efectiva, asegurar el cumplimiento y ejecución de las sentencias dispuestas por los órganos jurisdiccionales, es vital para conceder la autoridad a los jueces, “ya que, sin esta potestad, sus fallos se convertirían en simples buenas intenciones carentes de efectividad” (p.477).

Moreno (2020) con su tesis: “La acción constitucional por incumplimiento de las sentencias, decisiones e informes de organismos internacionales de protección de derechos humanos”, Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador. Tuvo como objetivo determinar el nivel de eficacia que ha logrado la acción por incumplimiento como garantía jurisdiccional, desde la entrada en vigencia de la Constitución de la República del Ecuador en 2008, relacionados al cumplimiento de sentencias o informes de organismos internacionales de derechos humanos. Tuvo como objeto de estudio a un tercio de juezas (ex juezas) y jueces (ex jueces) de la Corte Constitucional Ecuatoriana. Empleó la entrevista. Concluyó que, en función a los derechos invocados en las demandas de acción por incumplimiento de sentencias de cualquier tipo, se evidenció que un 40% de ellas no contienen derechos invocados, lo que es algo alarmante, y un 25% invocan el derecho a la seguridad jurídica y en

porcentajes mínimos, trabajo y vida digna, tutela judicial efectiva y derechos de grupos de atención son invocados.

Quinde (2021) con su investigación titulada “*Análisis sobre el derecho a la tutela judicial por incumplimiento de sentencias de garantías jurisdiccionales en Ecuador*” para la Revista de Investigación en Ciencias Jurídicas. El autor realizó un análisis de las características y exigencias derivadas del derecho a la tutela judicial efectiva y a la seguridad jurídica constitucional de Ecuador. Concluyó que es importante que el Estado ecuatoriano, cumpla con las principales garantías como el acceso a la justicia gratuito dado que el acceso a la justicia no se debe verse menoscabado por la falta de observancia en las formalidades del proceso, “conforme el artículo 169 de la Constitución y el principio pro actione; imparcialidad, así como la celeridad con la que se debe administrar justicia; y se garantice el cumplimiento de las resoluciones tomadas por la justicia” (p.298).

### **2.1.2 Investigaciones nacionales**

Carrizales (2018) con su tesis titulada: “*La debida protección del plazo razonable en el proceso único de ejecución*”, Universidad Nacional del Altiplano. Perú. El propósito de estudio fue determinar si existe una debida protección del derecho al plazo razonable en el proceso único de ejecución. Investigación cualitativa, exploratorio y descriptivo. Tuvo una población de 120 expedientes y una muestra de 20 expedientes en etapa postuladora y 5 expedientes en etapa ejecutiva. Utilizó la Guía de entrevista y ficha de observación. Concluyó que existe la violación del derecho del plazo razonable en el proceso ejecutivo en la parte postuladora y parte ejecutiva misma, por tal motivo, “no se materializa el derecho del ejecutante en un

plazo debido vulnerándose su derecho al debido proceso como el acceso a la tutela judicial efectiva” (p.9).

Valencia (2018) con su investigación titulada: “Eficacia del ámbito jurisdiccional ante un derecho vulnerado y, el incumplimiento de las sentencias firmes por parte del Ministerio de Educación en Lima Metropolitana 2017”, Universidad Privada Telesup. Perú, tuvo como fin determinar las causas que ocasionan el incumplimiento de sentencias firmes que dispone el Poder Judicial o el Tribunal Constitucional, con respecto a la bonificación del 30% por preparación de clases y evaluación a los profesores por parte del Ministerio de Educación-2017. Investigación descriptiva – explicativa y cualitativa. Tuvo una muestra de 22 docentes. Utilizó el instrumento del cuestionario. Concluyó que los principales factores que provocan el incumplimiento de sentencias firmes que establecen el pago de bonificaciones a los profesores es la falta de presupuesto.

Meza (2019) con su tesis denominada: “Efectividad de las Sentencias Judiciales por Preparación de Clases en los Procesos Contencioso Administrativos tramitados en el 1º y 2º Juzgado Civil de Tarapoto año 2012”, Universidad César Vallejo. Perú, tuvo como objetivo determinar la efectividad de las sentencias judiciales por preparación de clases en los procesos contenciosos administrativos tramitados en el 1º y 2º juzgado Civil de Tarapoto año 2012. Investigación no experimental – transversal, cuantitativo. Tuvo una muestra de 40 expedientes. Aplicó una Guía de observación y entrevista. Concluyó que las sentencias judiciales por preparación de clases en los procesos contenciosos administrativos, tramitados en el 1º y 2º juzgado Civil de Tarapoto año 2012, no son efectivas dado que el 97.5% de las sentencias no han sido ejecutadas en su totalidad, vulnerando el derecho a la Tutela Judicial Efectiva y el derecho a la ejecución de sentencias en un tiempo razonable.

Barzola (2020) con su tesis denominada: “Vulneración del derecho a percibir bonificación especial por preparación de clases en la ejecución de sentencia por la UGEL Huancayo”, Universidad Peruana Los Andes. Perú. El objetivo de la investigación fue determinar cuáles son los factores que permiten la vulneración del derecho a percibir la bonificación especial por preparación de clases, en la etapa de ejecución de sentencia por la UGEL Huancayo. Investigación básica, exploratoria e inductivo, de diseño no experimental – transeccional. Tuvo una muestra de 50 expedientes judiciales. Empleó Fichas de Observación. Concluyó que el incumplimiento de las sentencias firmes que determinan el pago de bonificación especial por preparación de clases durante la etapa de ejecución son más dificultosos los actos dilatorios por parte de las entidades demandadas generando desconfianza en la administración estatal y violando el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

Atoche (2021) con su tesis titulada: “La ejecución de las sentencias de condena por parte del estado peruano: propuesta para la implementación de un nuevo procedimiento”, Universidad de Lima. Perú. El objetivo general del estudio fue resolver la pregunta principal a través de la creación un nuevo procedimiento administrativo para que se cumpla de manera efectiva y eficiente con el pago de las sentencias por parte del Estado. Investigación de carácter bibliográfico y deductiva. Concluyó que el incumplimiento de las sentencias de condena tiene como consecuencias la vulneración del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, al principio de igualdad procesal ante la Ley y al principio del honramiento de la deuda por concepto de sentencias de condena.

## **2.2 Bases teóricas**

### **2.2.1 Incumplimiento de ejecución de sentencias**

#### **A. Definiciones**

La ejecución de sentencias es uno de los asuntos primordiales del equilibrio constitucional (Hutchinson, 2004).

Para Alca (2018) la ejecución de sentencias es uno de los principales problemas de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dado que, aún si se obtiene una sentencia favorable, ésta no sería efectiva si el mandato de la sentencia no fuera cumplido.

La Defensoría del Pueblo (1998) manifiesta que un problema que se presenta con frecuencia ocurre cuando la parte que debe cumplir lo dispuesto por una sentencia es una institución pública, dado que se han prevalecido derechos o reglas que ponen a la Administración e instituciones del estado en una situación privilegiada, diferente al caso de personas particulares o entidades privadas para efectos de la ejecución de sentencias.

Al producirse este escenario, del incumplimiento de ejecución de sentencias, los principios fundamentales del Estado de Derecho y los derechos constitucionales tales como la tutela judicial efectiva, el debido proceso, etc., se ven seriamente perjudicados.

#### **B. Dimensiones**

De acuerdo con Alca (2018), el incumplimiento de ejecución de sentencias que obligan al Estado el pago de obligaciones pecuniarias, vulnera los siguientes principios constitucionales:

- a. Tutela jurisdiccional Efectiva

Coca (2021) señala que la tutela jurisdiccional efectiva es un derecho complejo de naturaleza constitucional y de derechos humanos debido a que se conforma por una serie de derechos de cumplimientos obligatorios en el contexto de un proceso, en el de un Estado constitucional de derecho y en el de los tratados de derechos humanos.

Asimismo, Priori (2019) menciona que “estos derechos fundamentales deben asegurar que se cumpla con ciertas exigencias desde el inicio del proceso hasta su término, para otorgar la protección de los derechos que la Constitución le confía al proceso” (p. 82).

De acuerdo con González (2001), la importancia de una efectiva tutela jurisdiccional radica en que toda persona que considere tener derecho a algo, pueda acudir a un órgano estatal que lo atienda, constatando su razón y, si se diera el caso, haciendo efectivo su derecho.

Es por ello que el derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva se encuentra regulada en el Artículo 139°, inciso 3 de la Constitución Política del Perú y desarrollada en el Artículo I del Título Preliminar de TUO del Código Procesal Civil el cual establece que, “Toda persona tiene derecho a la tutela jurisdiccional efectiva para el ejercicio o defensa de sus derechos o intereses, con sujeción a un debido proceso”.

De acuerdo con LP Pasión por el Derecho (2021), la tutela jurisdiccional abarca básicamente dos derechos:

- Derecho de acceso a la justicia o libre acceso al órgano judicial: se define como la facultad o derecho que tiene todo individuo para poner en acción el ejercicio jurisdiccional del Estado a través de una interposición de demanda, al igual que la responsabilidad del Estado de

facilitar los servicios públicos necesarios para la satisfacción de la demanda de justicia. Asimismo, el acceso a la justicia no incluye únicamente al libre acceso al órgano judicial, sino que comprende, además, el acceso a la jurisdicción supranacional, acorde a lo dispuesto en el Art. 205 de la Constitución Política del Perú.

- Derecho a la efectividad de las resoluciones judiciales: supone que sus destinatarios, personas particulares o autoridades públicas, procedan o lleven a cabo lo mandado en la sentencia definitiva. Además, incluye el deber del juez de adoptar las medidas judiciales apropiadas y requeridas para hacer efecto su decisión en el tiempo correcto. (LP Pasión por el Derecho, 2021).

b. Principio de igualdad ante la ley

Como derecho fundamental, el principio de igualdad ante la ley establece la equidad entre todas las personas sin la existencia de discriminación alguna ya sea por motivo de origen, raza, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole. A su vez, dicho derecho está amparado por el Artículo 2º, inciso 2 de la Constitución de 1993.

Asimismo, LP Pasión por el Derecho (2021) sostiene que el derecho a la igualdad se conforma como un derecho – principio, el cual tiene un carácter doble: subjetivo y objetivo. Como derecho subjetivo hace referencia a la idéntica dignidad de todas las personas para ser tratados de igual manera y, cómo derecho objetivo se refiere a “la obligación, a cargo del Estado y de los particulares, de no discriminar entre las personas, lo que

no impide brindarles tratamientos diferenciados, siempre que dicho tratamiento esté justificado en razones objetivas”.

De lo anteriormente señalado, Eguiguren (1997) considera, desde un panorama constitucional, a la igualdad en una doble perspectiva: por un lado, “como un principio rector de todo el ordenamiento jurídico del estado democrático de derecho, siendo un valor fundamental y una regla básica que éste debe garantizar y preservar”. Y, desde otro punto de vista “como un derecho constitucional subjetivo, individualmente exigible, que confiere a toda persona el derecho de ser tratado con igualdad ante la ley y de no ser objeto de forma alguna de discriminación”. A su vez, el autor sostiene que el principio de igualdad ante la ley tiene dos elementos esenciales:

- La igualdad de la ley o en la ley: Es el límite constitucional obligado en el accionar del legislador, dado que éste no será capaz de, como pauta general, admitir leyes que vulnere el principio de igualdad de trato de todas las personas.
- La igualdad en la aplicación de la ley: Es la obligación impuesta a todos los órganos públicos, y también los órganos jurisdiccionales, de manera que estos no pueden emplear la ley de modo desigual a personas que están en casos o entornos semejantes.

c. Principio de debido proceso

Este principio, se halla establecido en el Artículo 139º, inciso 3 de la Constitución Política del Perú y “prescriben que son principios y derechos de la función jurisdiccional, la observancia al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva” (Campos, 2018).

De acuerdo a lo que se indica en nuestro ordenamiento jurídico, el debido proceso se refiere a que “ninguna persona, puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, ni juzgada por órganos jurisdiccionales de excepción, ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación” (Const., 1993, art. 139).

Teniendo en cuenta a Guzmán (2001), el debido proceso es definido como “el conjunto de garantías indispensables para que un proceso pueda ser considerado justo”.

En tal sentido, el debido proceso es el derecho de toda persona a que tenga un juicio imparcial y transparente respetando los derechos y las garantías establecidas.

De acuerdo con Terrazos (2004), el debido proceso se da a través de dos manifestaciones:

- Debido proceso formal: El debido proceso, en su manifestación formal o procesal hace alusión al cumplimiento de todas las formalidades y pautas previamente establecidas asegurando a las partes el correcto ejercicio de sus derechos (Terrazos, 2004). Por consiguiente, el debido proceso en su dimensión procesal o formal es comprendido como “una esfera de garantías mínimas que tienen los justiciables, orientados a impedir que derechos como la libertad de movimientos, y demás derechos fundamentales sean vulnerados en ausencia, por falta de proceso o, procedimiento no previsto en la ley” (Ruiz & Mayor , 2020).
- Debido proceso sustantivo: El debido proceso, en su expresión sustantiva o material, es aquel que obliga que “todos los actos de poder,

ya sean normas jurídicas, actos administrativos o resoluciones judiciales, sean justas”, es decir, que sean razonables y respetuosos con los derechos fundamentales y bienes jurídicos constitucionalmente protegidos (Terrazos, 2004). En ese sentido, el debido proceso sustantivo se enfoca a asegurar una sentencia proporcional, justa y razonable.

d. Principio de independencia judicial

Lama (2012) sostiene que “la independencia en la función jurisdiccional es una de las garantías judiciales más importantes que el Estado peruano proporciona a los ciudadanos”, permitiendo que cualquier persona tenga la certeza de que sus problemas judiciales serán solucionados teniendo como base solamente lo actuado y lo probado durante el desarrollo del juicio como lo establece la Ley y la Constitución del Perú.

El Tribunal Constitucional (2006), en la Resolución N° 00004-2006-PI/TC, sostiene que “La independencia judicial debe ser entendida como aquella capacidad auto determinativa para proceder a la declaración del derecho, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, dentro de los marcos que fijan la Constitución y la Ley”.

De acuerdo con Tribunal Constitucional (2006) la independencia judicial está conformado por:

- Independencia externa: “La autoridad judicial, en el desarrollo de la función jurisdiccional, no puede sujetarse a ningún interés que provenga de fuera de la organización judicial en conjunto, ni admitir presiones para resolver un caso en un determinado sentido” (Tribunal Constitucional, 2006). En otras palabras, la independencia externa se

conecta directamente con la separación de poderes, como son el Poder Ejecutivo y Legislativo siendo independiente de la voluntad de estos y como también de los medios de comunicación, partidos políticos u otras particulares en general, teniendo autonomía en sus decisiones judiciales.

- Independencia interna: La independencia judicial supone que dentro de la organización judicial: 1) la autoridad judicial, en su función jurisdiccional, no puede limitarse a los intereses de otros órganos judiciales, a excepción que interceda un medio impugnatorio; y, 2) que la autoridad judicial, dentro de su función jurisdiccional, en absoluto puede amoldarse a la voluntad de órganos administrativos de gobierno que hay dentro de la organización judicial (Tribunal Constitucional, 2006).

### **C. Ley N<sup>a</sup> 31495 – Bonificación especial por preparación de clases y evaluación**

Los docentes que iniciaron su carrera magistral para el sector público estaban amparados por la Ley N<sup>o</sup> 24029 – Ley del Profesorado. En el Art. 48 de la presente Ley, modificado por el Art. 1 de la Ley N<sup>a</sup> 25212, señalaba que “El profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total”. La problemática surge debido a dicha bonificación no se entregaba correctamente originando que muchos docentes acudieran a los juzgados y abrieran un proceso judicial exigiendo su pago correspondiente, logrando una sentencia judicial a su favor que dispone la modificación de la bonificación del 30% según su Remuneración Íntegra desde el inicio de sus funciones hasta la derogación de la Ley, 26 de noviembre del 2012.

Con dicha la Ley, el Estado beneficiaba, en general, a todos los docentes, con el propósito de que puedan obtener dicha bonificación. Sin embargo, no se ejecutaban correctamente el otorgamiento de la bonificación lo que ocasionaba la ejecución de procesos judiciales a petición de los profesores (Barzola, 2020).

Así, se promulgó la Ley N° 31495, que tiene por finalidad:

Reconocer el derecho de docentes activos, cesantes y contratados en sede administrativa, a percibir las bonificaciones dispuestas en el artículo 48 de la Ley 24029, Ley del Profesorado, modificado por la Ley 25212, tomando como base su Remuneración Total, sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada (Ley N.º 31495, 2022).

En efecto, Ley N° 31495 hace referencia a los beneficios por preparación de clases y evaluación, al igual que por desempeño de funciones y preparación de documentos de gestión. Así, esta Ley ampara un derecho de los profesores que no debió ser vulnerado.

### **2.2.2 Desempeño docente.**

#### **A. Definiciones**

Amésquita (2021) define al desempeño docente como el rol del educador, en cumplimiento de su misión como planificador, director, facilitador, mediador y evaluador de los procesos de enseñanza-aprendizaje que permitirán que los estudiantes desarrollen las competencias en función al perfil del estudiante.

Asimismo, Martínez y Lavín (2017) sostienen que el desempeño docente significa las acciones que se supone que los maestros lleven a cabo como parte de su práctica de formación.

Es por ello que, Australian Institute for Teaching and School Leadership (2012) manifiesta que evidencias sólidas muestran que una mejor evaluación, orientación y retroalimentación que canalicen a un desarrollo específico puede optimizar el desempeño de los docentes.

## **B. Dimensiones**

De acuerdo con Amésquita (2021), el desempeño docente se conforma de las siguientes dimensiones:

### **Responsabilidad**

El Ministerio de Educación (2014) refiere que la responsabilidad se basa en las funciones generales de la profesión, en este caso, la docencia.

En este sentido, la UNESCO (2017) sostiene que la responsabilidad fundamental de los docentes es impartir una educación de alta calidad a los alumnos. Sin embargo, también asumen responsabilidades suplementarias que muchas veces no son recompensadas, causando que su motivación disminuya.

Pese a ello, tal como señala Izarra (2018), la responsabilidad docente es una competencia que cada profesor debe tener como parte fundamental de su labor que realiza.

- Tiempo de entrega de los documentos: Entregar a tiempo las documentaciones que se requieran por parte de los docentes permitirán a estar organizados en sus labores, así como también a administrar correctamente su tiempo y a ser disciplinados en su función.
- Desarrollo de los contenidos: Significa tener en cuenta los resultados de aprendizaje que se espera lograr en los alumnos, para ello, el contenido debe tener las estrategias que permita optimizar actividades de

aprendizaje, así como también los métodos para demostrar los logros alcanzados con el propósito de facilitar su evaluación (Garduño, 2009). Sin embargo, los docentes no solo deberían ser capaces de idear actividades dirigidas al aula, sino también de elaborar programas aplicables fuera del aula y en la sociedad (UNESCO, 2019).

- Socialización del sílabo: La planificación y organización del sílabo es fundamental debido a que abarca los objetivos, el contenido, metodologías, métodos de evaluación, así como también las referencias bibliográficas de una asignatura, con la finalidad de que los alumnos logren los aprendizajes esperados.
- Correspondencia del sílabo con el desarrollo de la asignatura: El sílabo garantiza la coherencia interna y externa en el desarrollo de la asignatura con los objetivos y estrategias previstas para el aprendizaje del estudiante (Antezana, 2015).
- Estructuración de las sesiones: De acuerdo con Bates (2019) la estructura de las sesiones comprende dos elementos claves y asociados las cuales son: el contenido, que consiste en la selección, recorte y orden del plan de estudios; y el desarrollo de competencias y evaluación. Esto va a permitir que los alumnos sepan con exactitud lo que van a aprender, lo que deben realizar para aprender aquello, y cuándo y dónde van a ejecutar dichas lecciones. Asimismo, tener las clases estructuradas facilita el desarrollo de sesiones más efectivas y representa la forma en que el docente ha organizado y guiado las tareas del estudiante (Hedesa, 2000).

a. Dominio científico – tecnológico

Dado que la Era digital ha modificado la forma de aprender, la manera de enseñar debe adaptarse. Lo que supone que tanto los docentes como las metodologías de enseñanzas deben adaptarse a la forma de aprender de hoy en día (Viñals y Cuenca, 2016).

Asimismo, los docentes deben ser personas indagadoras, que sean capaces de ejercer su labor cumpliendo con diversos desempeños tales como: selección y organización de aprendizajes orientados a la ciencia y tecnología, construcción del conocimiento científico escolar, aplicar estrategias de aprendizajes con enfoque de indagación científica y tecnológica, etc. (Ministerio de Educación, 2013).

En pocas palabras, el maestro de ahora debe conservar una postura de indagación constante, tener la capacidad de producir entornos de enseñanza y estimular el trabajo en equipo.

- Uso de técnicas e instrumentos de evaluación: Las técnicas de evaluación se refieren a la manera de crear y evaluar las evidencias de aprendizaje. Para ello se aconseja emplear la mejor técnica integradora, es decir aquella que permita recopilar la máxima cantidad de evidencia de aprendizaje necesaria en la actividad de Enseñanza – Aprendizaje. Mientras que, los instrumentos de evaluación, de acuerdo con el Ministerio de Educación (2019), son herramientas para la obtención de información para la evaluación. Además, permiten medir los resultados de tareas, talleres, trabajos, informes, etc. (Carhuaricra y Vieyra, 2022).
- Coherencia entre las evaluaciones y los contenidos desarrollados: Una enseñanza de calidad está estrechamente relacionada con la seriedad y

la importancia con la que se realice la evaluación. Al reducirlo solo a objetivos individuales, se pierde la principal riqueza del proceso de aprendizaje mismo, cambiando o tergiversando sus resultados y su verdadero propósito (Luna, Bagué y Pérez, 2021). Para ello se recomienda que para cada contenido se establezca competencias que se quiere desarrollar y definir un criterio de evaluación (Pérez, Méndez, Pérez y Yris, 2017).

- Objetividad en los procesos de evaluación y calificación: Barros, Tapia, Chuchuca y Chuchuca (2018) indican que los procesos aplicados en la evaluación son esenciales dado que en base a los resultados se brinda la retroalimentación apropiada al alumno.
- Dominio, actualización de conocimientos y explicación de terminología técnica: Es esencial tener en cuenta, en el marco de la formación docente, realizar cursos de actualización, adquirir nuevas herramientas y procesos de aprendizaje que permitirán hacer llegar sus conocimientos a nuevas generaciones con mejores técnicas que mejoren su formación (Chapa y Martínez, 2016). Así, los docentes estarán informados y actualizados de las últimas tendencias en innovación educativa.
- Exposición de temas: Consiste en presentar y explicar de manera detallada un tema con el propósito de informar o enseñar. Para que este recurso didáctico incremente sus posibilidades de éxito, es necesario que la exposición del docente active algunos de los conocimientos preexistentes de los estudiantes (Castro, 2017).

b. Relaciones interpersonales y formación en valores éticos

La conducta y formación ética de los docentes requiere demandan por lo menos tres factores que son la claridad conceptual, responsabilidad y compromiso (Ramos y López, 2019).

Asimismo, el Ministerio de Educación (2005) en la Propuesta Pedagógica de Formación Ética, sostiene que la formación ética no es solo el aprendizaje de normas sociales o culturales o la identificación de gustos y preferencias individuales, sino también es un proceso de desarrollo del razonamiento, la reflexión, la empatía, la perspectiva, la resolución de problemas, y así como también las habilidades esenciales para las decisiones morales independientes.

Es por ello que la formación ética de los estudiantes requiere de un compromiso del docente consigo mismo y así desarrollar una labor responsable (Narváez, 2007).

- Uso de recursos académicos adicionales: De acuerdo con Salazar , Bedón, Salazar y Salazar (2021), emplear materiales didácticos no solo ayudará a entender mejor un tema, sino que conllevará a una mayor motivación e interés hacia los alumnos dado que una correcta motivación brinda un mayor interés para aprender.
- Respeto y aceptación de ideas diferentes a las suyas: El respeto es mutuo, lo que significa que, si un docente no pone en práctica la aceptación, tolerancia y respeto de las fortalezas y debilidades de sus estudiantes, será difícil que obtenga el respeto de sus alumnos. Es por ello que, tanto entre docentes y alumnos como entre compañeros, se respete las opiniones e ideas de los demás, aún si no se esté de acuerdo.

- Generación de un clima de confianza: La función del docente va más allá de impartir su clase. El docente debe ser capaz de generar experiencias de enseñanzas y transformarlos en el ambiente ideal de los procesos de aprendizajes de sus estudiantes. Por consiguiente, la necesidad de tener un clima positivo en las aulas optimizará el aprendizaje, las actitudes, habilidades y desde luego la confianza entre el educador y sus alumnos.
- Imparcialidad en el trato con sus estudiantes: La imparcialidad en las aulas significa que los educadores conceden a sus estudiantes el mismo trato, sin preferencia alguna. De hecho, Nieto (2020) señala que los docentes que laboran eficientemente fomentan un sistema de igualdad escolar, permitiendo que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades siendo capaces de cambiar sus entornos.
- Atención a los cuestionamientos referentes a la calificación de las evaluaciones: Es necesario que los docentes comuniquen las calificaciones y el reporte de los resultados a sus alumnos acompañados de evidencias que permitan conocer con sustento su juicio y criterio emitido. De esta manera, podrán explicar la calificación asignada a sus alumnos con fundamento. Además, García, Aguilera, Pérez y Muñoz (2011) sugieren que la información proporcionada al estudiante sobre sus calificaciones sea de manera constructiva, en otras palabras, que permita mejorar el aprendizaje y que se haga de respetuosamente sin vulnerar su dignidad.
- Estimulación del interés por la asignatura: Dado que despertar el interés de los estudiantes puede ser algo complicado, los docentes deben hacer

uso de recursos, materiales, técnicas, dinámicas, y otras herramientas que permitan motivar a sus alumnos sobre el tema tratado (Morón, 2011). Por lo tanto, la enseñanza eficiente en el aula va a depender en gran medida de la habilidad y capacidad del profesor para continuar e incrementar la motivación que sus alumnos tenía al inicio de la asignatura.

### **C. El marco del buen desempeño**

El Marco del buen desempeño docente por el Ministerio de Educación (2014) es una guía indispensable para diseñar e implementar las políticas y acciones de formación, evaluación y desarrollo docente a nivel nacional y así poder cumplir el tercer objetivo estratégico del Proyecto Educativo Nacional: “Maestros bien preparados ejercen profesionalmente la docencia”.

De acuerdo con Daza (2017), esta herramienta está compuesta por los dominios, las competencias y los desempeños que identifican una buena docencia.

Esto va a permitir que los docentes puedan reconocer las características que destacan y aquellos en los que necesitan mejorar. Asimismo, los padres de familia serán capaces de distinguir los aspectos de un buen docente.

### **2.3 Bases filosóficas**

#### Incumplimiento de ejecución de sentencias

Desde el punto de vista de Jaramillo (2015), el incumplimiento de ejecución de sentencias son aquellas sentencias que imponen al Estado cargas restitutorias y que se ha estado manifestando a lo largo de este tiempo, enfrentándose así el Estado de Derecho que implica serios daños al ejercicio de los derechos fundamentales como son la tutela jurisdiccional efectiva y el debido proceso, así como otros derechos más.

#### Desempeño docente

De acuerdo con Villanueva (2006) el docente de ahora, no puede aceptar ser solamente un mediador intermedio, únicamente ejecutor de un programa y transmisor de conocimientos en específico, sino que debe ser capaz de reforzar las competencias profesionales y personales, que lo encamine a involucrarse, de manera más profunda y activa, en el proceso mismo de enseñanza –aprendizaje.

### **2.4 Definición de términos básicos**

#### Ejecución de sentencias

Para el Diario Económico Expansión (s.f.) “es una de las funciones que los órganos jurisdiccionales desarrollan en el ejercicio de la potestad jurisdiccional y se lleva a cabo cuando la obligación impuesta en la sentencia no se cumple voluntariamente por el que haya sido condenado”.

#### *Cosa juzgada*

“La cosa juzgada constituye una institución jurídico procesal mediante la cual se otorga a las decisiones plasmadas en una sentencia y en algunas otras providencias el carácter de inmutables, vinculantes y definitivas” (El Peruano, 2014).

### ***Garantías constitucionales***

Desde el punto de vista de Ferrero (1969), las garantías constitucionales son “[...] los medios de protección de los derechos humanos, consistentes en la posibilidad que tiene el titular de un derecho de poner en movimiento el órgano jurisdiccional para que tutele ese derecho, si es conculcado o amenazado de vulneración. [...]” (p.35).

### ***Tutela Jurisdiccional Efectiva***

Priori (2003) menciona que el derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva es aquel “[...] derecho que tiene todo sujeto de derecho de acceder a un órgano jurisdiccional para solicitar la protección de una situación jurídica que se alega que está siendo vulnerada o amenazada a través de un proceso dotado de las mínimas garantías [...]” (p.280).

### ***Debido proceso***

Para Agudelo (2005), “El debido proceso es un derecho fundamental contentivo de principios y garantías que son indispensables de observar en diversos procedimientos para que se obtenga una solución sustancialmente justa, requerida siempre dentro del marco del estado social, democrático y de derecho [...]” (p. 89).

### ***Desempeño Docente***

De acuerdo con Anchundia (2019), “[...] el desempeño docente está relacionado directamente con las acciones llevadas a cabo durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, donde se espera obtener un resultado positivo en el aprendizaje” (p.824).

### ***Dominio***

“Se entiende por dominio un ámbito o campo del ejercicio docente que agrupa un conjunto de desempeños profesionales que inciden favorablemente en los aprendizajes de los estudiantes. [...]” (Ministerio de Educación, 2014, p. 24).

### ***Competencias***

Según el Ministerio de Educación (2014), “[...] se entiende la competencia como la capacidad para resolver problemas y lograr propósitos, no solo como la facultad para poner en práctica un saber. [...]” (p.26).

## **2.5 Hipótesis de investigación**

### **2.5.1 Hipótesis general**

El incumplimiento de ejecución de sentencias de bonificación por preparación de clases influye en el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.

### **2.5.2 Hipótesis específicas**

- ✓ La vulneración de la Tutela Jurisdiccional Efectiva influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.
- ✓ La vulneración del principio de igualdad ante la ley influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.
- ✓ La vulneración del principio de debido proceso influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.
- ✓ La vulneración del principio de independencia judicial influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.

## 2.6 Operacionalización de las variables

VARIABLE INDEPENDIENTE	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	UNIDAD DE MEDIDA	NIVEL DE MEDICIÓN	ESCALA
<b>INCUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS</b>	Para Alca (2018) la ejecución de sentencias es uno de los principales problemas de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dado que, aún si se obtiene una sentencia favorable, ésta no sería efectiva si el mandato de la sentencia no fuera cumplido.	Tutela Jurisdiccional Efectiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho de acceso a la justicia o libre acceso al órgano judicial</li> <li>- Derecho a la efectividad de las resoluciones judiciales</li> </ul>	1-2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deficiente</li> <li>- Regular</li> <li>- Bueno</li> </ul>	Ordinal	Likert
		Principio de igualdad ante la ley	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La igualdad de la ley o en la ley</li> <li>- La igualdad en la aplicación de la ley</li> </ul>	3-4			
		Principio de debido proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dimensión sustantiva o material</li> <li>- Dimensión procesal o adjetiva</li> </ul>	5-6			
		Principio de independencia judicial	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Independencia externa</li> <li>- Independencia interna</li> </ul>	7-8			

VARIABLE DEPENDIENTE	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	UNIDAD DE MEDIDAS	NIVEL DE MEDICIÓN	ESCALA
<b>DESEMPEÑO DOCENTE</b>	(Amésquita, 2021) define al desempeño docente como el rol del educador, en cumplimiento de su misión como planificador, director, facilitador, mediador y evaluador de los procesos de enseñanza-aprendizaje que permitirán que los estudiantes desarrollen las competencias en función al perfil del estudiante.	Responsabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiempo de entrega de los documentos</li> <li>- Desarrollo de los contenidos</li> <li>- Socialización del sílabo</li> <li>- Correspondencia del sílabo con el desarrollo de la asignatura</li> <li>- Estructuración de las sesiones</li> </ul>	9-13	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deficiente</li> <li>- Regular</li> <li>- Bueno</li> </ul>	Ordinal	Likert
		Dominio científico – tecnológico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso de técnicas e instrumentos de evaluación</li> <li>- Coherencia entre las evaluaciones y los contenidos desarrollados</li> <li>- Objetividad en los procesos de evaluación y calificación</li> <li>- Dominio, actualización de conocimientos y explicación de terminología técnica</li> <li>- Exposición de temas</li> </ul>	14-18			
		Relaciones interpersonales y formación en valores éticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso de recursos académicos adicionales</li> <li>- Respeto y aceptación de ideas diferentes a las suyas</li> <li>- Generación de un clima de confianza</li> <li>- Imparcialidad en el trato con sus estudiantes</li> <li>- Atención a los cuestionamientos referentes a la calificación de las evaluaciones</li> <li>- Estimulación del interés por la asignatura</li> </ul>	19-14			

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **3.1 Diseño metodológico**

##### **3.1.1 Tipo**

La presente investigación es de tipo básica. Según Muntané (2010), la investigación de tipo básica tiene por finalidad “incrementar los conocimientos científicos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico” (p.221).

##### **3.1.2 Nivel**

El estudio es de nivel correlacional. Para Hernández, Fernández y Baptista (2014), un estudio correlacional se basa en determinar “la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular” (p.93).

##### **3.1.3 Diseño**

El diseño de la investigación es no experimental, dado a que no se ha modificado de manera intencional las variables de estudio.

##### **3.1.4 Enfoque**

La presente investigación es de enfoque cuantitativo, pues, en base a Hernández et al. (2014), el enfoque cuantitativo “utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (p.4).

## 3.2 Población y muestra

### 3.2.1 Población

La población está constituida por 1691 docentes nombrados en la UGEL 10 Huaral.

### 3.2.2 Muestra

Es aquella fracción de la población que es considerada como relevante de la misma y que es seleccionada con el propósito de conseguir información sobre las variables que son objeto de la investigación (Muñoz C., 2018).

La muestra participante se definió a partir de la fórmula de poblaciones finitas:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{(N - 1)e^2 + Z^2 PQ}$$

- n = tamaño de la muestra
- P y Q = valor de 0.5 cada uno
- Z = valor estándar de 1.96
- N = Total de la población
- e = Error estándar de 0.05

Reemplazando en la ecuación:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(1691)}{(1691 - 1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)} = 313$$

En síntesis, participaron 313 docentes de la UGEL 10 de la Provincia de Huaral.

## 3.3 Técnicas de recolección de datos

### 3.3.1 Técnica

La técnica que se utilizó en el presente estudio fue la encuesta. Para Baena (2017), la encuesta se define como “la aplicación de un cuestionario a un grupo representativo del universo que estamos estudiando” (p.82).

### **3.3.2 Instrumento**

El instrumento empleado para la recolección de la información fue el cuestionario. Así, Hernández et al. (2014) señalan que el cuestionario es un “conjunto de preguntas de una o más variables que se van a medir” (p.217).

### **3.4 Técnicas para el procesamiento de la información**

El procesamiento de la información se desarrolló de la siguiente manera:

Primero, se realizó la descripción de los datos en tablas, tablas de contingencias y figuras. Segundo, se realizó la etapa inferencial con la demostración de la hipótesis.

Para ello se utilizaron el Excel y SPSS V.26.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1 Análisis de resultados

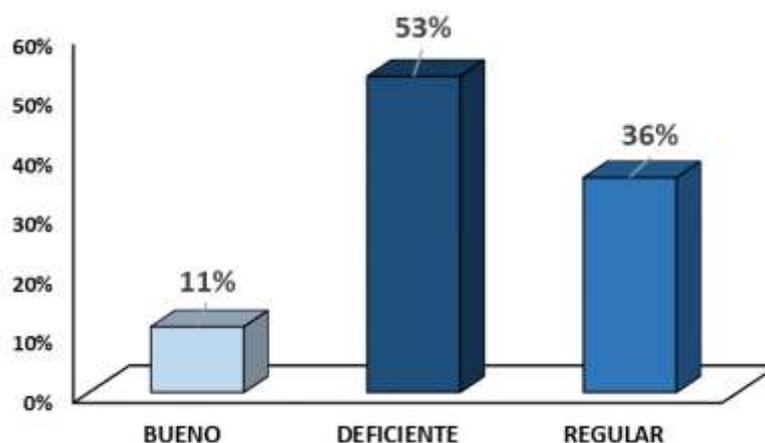
##### 4.1.1 Resultados de la primera variable y sus dimensiones

**Tabla 1**

*Incumplimiento de ejecución de sentencias*

NIVELES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BUENO	35	11%
DEFICIENTE	165	53%
REGULAR	113	36%
<b>TOTAL</b>	<b>313</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Test aplicado a docentes de la UGEL N° 10 - Huaral.



*Figura 1.* Incumplimiento de ejecución de sentencias

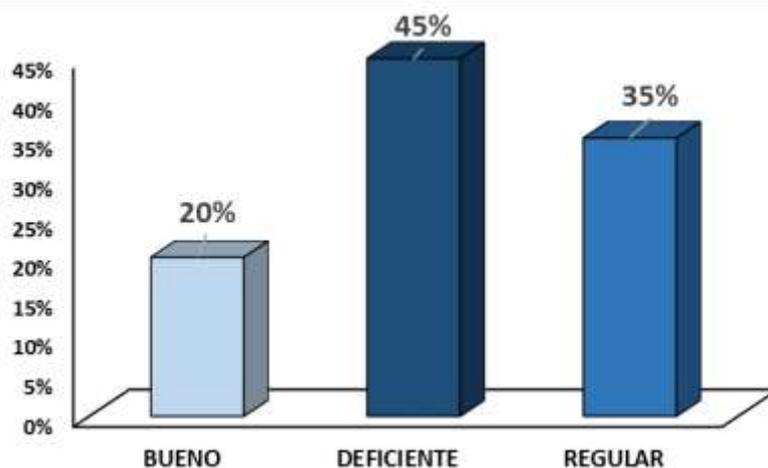
El 53% de encuestados señalan que en la UGEL N° 10 - Huaral se cuenta con deficiente cumplimiento de ejecución de sentencias de bonificación por preparación de clases, es decir, en dicha entidad se llegan a vulnerar los principios de la Tutela Jurisdiccional Efectiva, el principio de igualdad ante la ley, el principio de debido proceso, y el principio de independencia judicial. Mientras que, el 36% señalan que se cuenta con regular cumplimiento de ejecución de sentencias en la entidad antes

mencionada, y solo el 11% señalan que se cuenta con buen cumplimiento de ejecución de sentencias.

**Tabla 2**  
*Tutela Jurisdiccional Efectiva*

NIVELES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BUENO	62	20%
DEFICIENTE	140	45%
REGULAR	111	35%
<b>TOTAL</b>	<b>313</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Test aplicado a docentes de la UGEL N° 10 - Huaral.



*Figura 2.* Tutela Jurisdiccional Efectiva

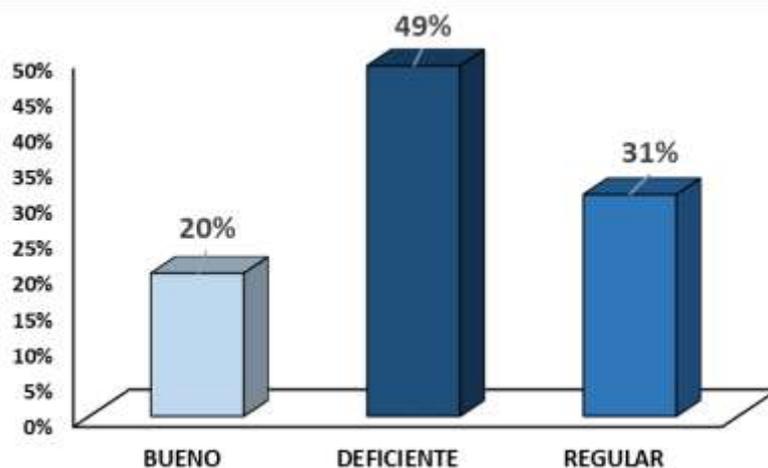
El 45% de encuestados afirman que en la UGEL N° 10 - Huaral se cuenta con deficiente cumplimiento de la Tutela Jurisdiccional Efectiva, es decir, en dicha entidad constantemente se llega a vulnerar el derecho de acceso a la justicia o libre acceso al órgano judicial, y el derecho a la efectividad de las resoluciones judiciales. Mientras que, el 35% expresan que se cuenta con regular cumplimiento de la Tutela Jurisdiccional Efectiva en la entidad antes mencionada, y solo el 20% señalan que se cuenta con buen cumplimiento de la Tutela Jurisdiccional Efectiva.

**Tabla 3**

*Principio de igualdad ante la ley*

NIVELES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BUENO	62	20%
DEFICIENTE	155	49%
REGULAR	96	31%
<b>TOTAL</b>	<b>313</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Test aplicado a docentes de la UGEL N° 10 - Huaral.



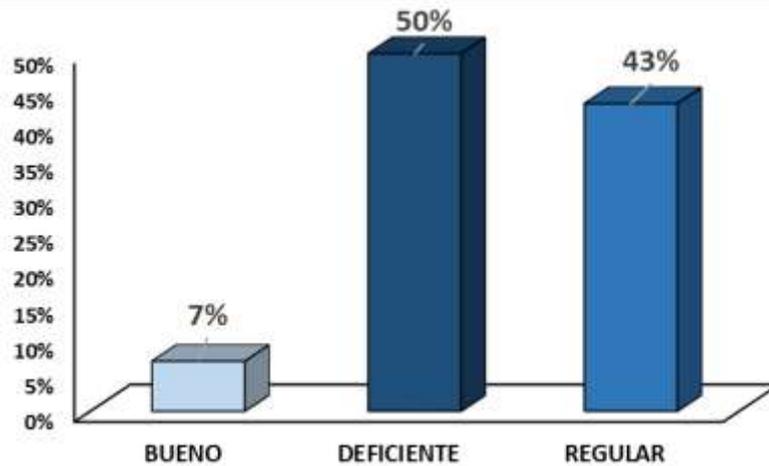
*Figura 3.* Principio de igualdad ante la ley

El 49% de encuestados afirman que en la UGEL N° 10 - Huaral se cuenta con deficiente cumplimiento del principio de igualdad ante la ley, es decir, en dicha entidad constantemente se llega a vulnerar la igualdad de la ley como límite constitucional obligado a todo legislador, y la igualdad en la aplicación de la ley como obligación impuesta a todo órgano público. Mientras que, el 31% señalan que se cuenta con regular cumplimiento del principio de igualdad ante la ley en la institución antes mencionada, y solo el 20% señalan que se cuenta con buen cumplimiento del principio de igualdad ante la ley.

**Tabla 4**  
*Principio de debido proceso*

NIVELES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BUENO	23	7%
DEFICIENTE	157	50%
REGULAR	133	43%
<b>TOTAL</b>	<b>313</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Test aplicado a docentes de la UGEL N° 10 - Huaral.



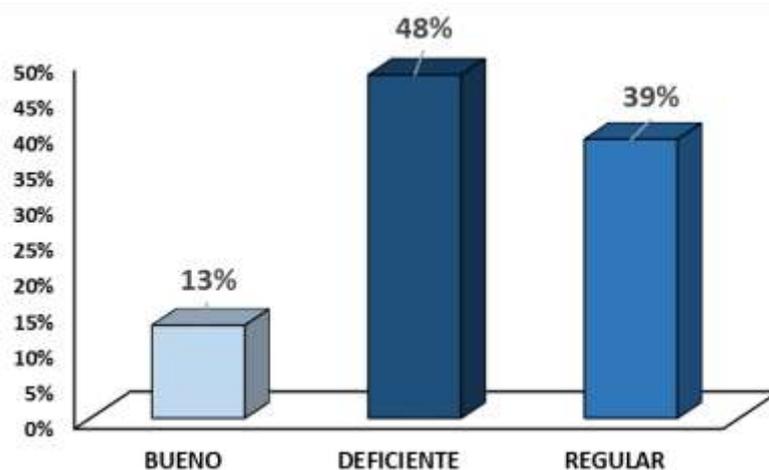
*Figura 4.* Principio de debido proceso

El 50% de encuestados señalan que en la UGEL N° 10 - Huaral se cuenta con deficiente cumplimiento del principio de debido proceso, es decir, en dicha entidad constantemente se llega a vulnerar el principio y derecho de debido proceso formal, ya sea en su manifestación formal o procesal, y el de debido proceso sustantivo, sea en su expresión sustantiva o material. Mientras que, el 43% afirman que se cuenta con regular cumplimiento del principio de debido proceso en la institución antes mencionada, y solo el 7% señalan que se cuenta con buen cumplimiento del principio de debido proceso.

**Tabla 5**  
*Principio de independencia judicial*

NIVELES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BUENO	42	13%
DEFICIENTE	149	48%
REGULAR	122	39%
<b>TOTAL</b>	<b>313</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Test aplicado a docentes de la UGEL N° 10 - Huaral.



*Figura 5.* Principio de independencia judicial

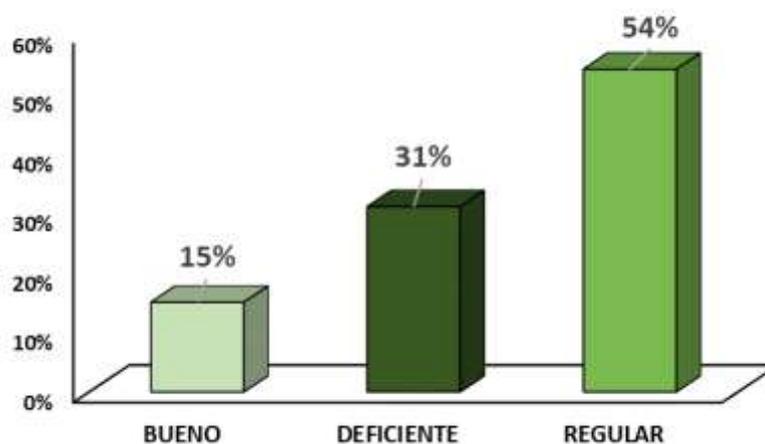
El 48% de encuestados afirman que en la UGEL N° 10 - Huaral se cuenta con deficiente cumplimiento del principio de independencia judicial, es decir, en dicha entidad constantemente se llega a vulnerar el principio jurisdiccional de independencia externa y de independencia interna, como garantía judicial brindado por el Estado peruano. Mientras que, el 39% señalan que se cuenta con regular cumplimiento del principio de independencia judicial en la institución antes mencionada, y solo el 13% señalan que se cuenta con buen cumplimiento del principio de independencia judicial.

#### 4.1.2 Resultados de la segunda variable y sus dimensiones

**Tabla 6**  
*Desempeño docente*

NIVELES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BUENO	46	15%
DEFICIENTE	96	31%
REGULAR	171	54%
<b>TOTAL</b>	<b>313</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Test aplicado a docentes de la UGEL N° 10 - Huaral.



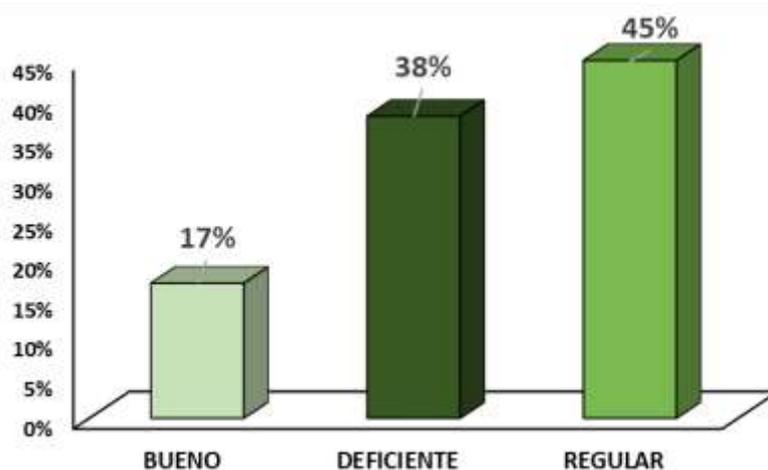
*Figura 6.* Desempeño docente

En cuanto a la segunda variable, el 54% de encuestados señalan que en la UGEL N° 10 - Huaral se cuenta con regular desempeño docente, es decir, solo algunos de los docentes que pertenecen a dicha entidad llegan a presentar entre sus competencias laborales, la responsabilidad docente, el dominio científico – tecnológico, las relaciones interpersonales y la formación en valores éticos. Mientras que, el 31% afirman que se cuenta con deficiente desempeño docente en la institución antes mencionada, y solo el 15% expresan que se cuenta con buen desempeño docente.

**Tabla 7**  
*Responsabilidad*

NIVELES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BUENO	53	17%
DEFICIENTE	119	38%
REGULAR	141	45%
<b>TOTAL</b>	<b>313</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Test aplicado a docentes de la UGEL N° 10 - Huaral.



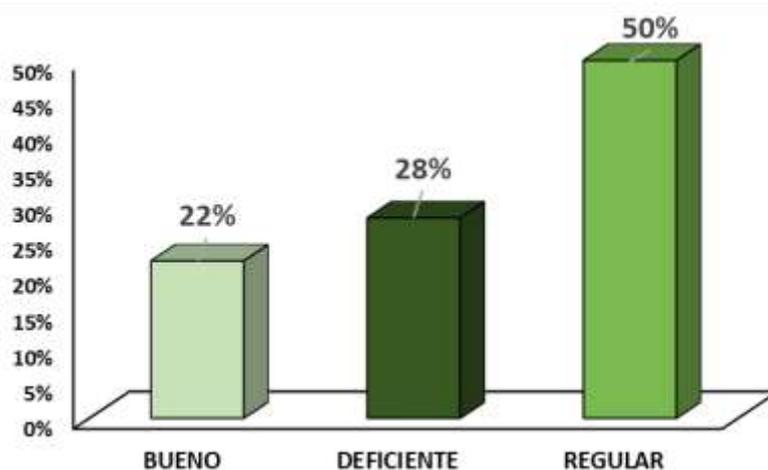
*Figura 7.* Responsabilidad

El 45% de encuestados afirman que en la UGEL N° 10 - Huaral se cuenta con regular responsabilidad, es decir, los docentes que pertenecen a dicha institución algunas veces no llegan a entregar a tiempo las documentaciones necesarias de trabajo, pocas veces tienen en cuenta el desarrollo de los contenidos de aprendizaje, en diversas ocasiones presentan unas pasables estructuraciones de las sesiones de clases, con frecuencia presentan una moderada socialización de los sílabos, y éstos, muchas veces no llegan a corresponder y compatibilizar con el desarrollo de la asignatura. Mientras que, el 38% señalan que se cuenta con deficiente responsabilidad docente en la institución antes mencionada, y solo el 17% expresan que se cuenta con buena responsabilidad.

**Tabla 8***Dominio científico - tecnológico*

NIVELES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BUENO	70	22%
DEFICIENTE	88	28%
REGULAR	155	50%
<b>TOTAL</b>	<b>313</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Test aplicado a docentes de la UGEL N° 10 - Huaral.



*Figura 8.* Dominio científico - tecnológico

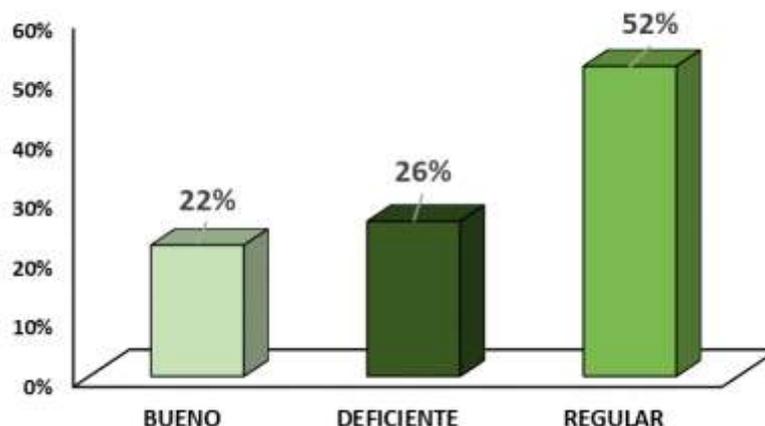
El 50% de encuestados señalan que en la UGEL N° 10 - Huaral se cuenta con regular dominio científico - tecnológico, es decir, los docentes que pertenecen a dicha institución muchas veces no llegan a usar efectivas técnicas e instrumentos de evaluación, no logran mantener una coherencia total entre las evaluaciones y los contenidos desarrollados, pocas veces son objetivos en los procesos de evaluación y calificación, naturalmente presentan un regular dominio sobre actualización de conocimiento y explicación de terminología técnica, y con gran frecuencia no logran presentar excelentes exposiciones de clases. Mientras que, el 28% señalan que se cuenta con deficiente dominio científico - tecnológico en la institución antes mencionada, y solo el 22% señalan que se cuenta con buen dominio científico - tecnológico.

**Tabla 9**

*Relaciones interpersonales y formación en valores éticos*

<b>NIVELES</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
BUENO	70	22%
DEFICIENTE	80	26%
REGULAR	163	52%
<b>TOTAL</b>	<b>313</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Test aplicado a docentes de la UGEL N° 10 - Huaral.



*Figura 9.* Relaciones interpersonales y formación en valores éticos

El 52% de encuestados señalan que en la UGEL N° 10 - Huaral las relaciones interpersonales y formación en valores éticos son regulares, es decir, los docentes que pertenecen a dicha entidad pocas veces llegan a usar efectivos recursos académicos adicionales, no logran mantener un total respeto y aceptación de ideas diferentes, muchas veces no generan un clima de confianza durante las clases, solo en determinadas ocasiones se mantienen imparciales con los estudiantes, no siempre llegan a atender todos aquellos cuestionamientos referentes a la calificación de las evaluaciones realizadas, y casi siempre no logran estimular el interés de los estudiantes por la asignatura. Mientras que, el 26% señalan que las relaciones interpersonales y formación en valores éticos en la institución antes mencionada es deficiente, y solo el 22% afirman que las relaciones interpersonales y formación en valores éticos son buenas.

#### 4.1.3 Tablas de contingencia y figuras

**Tabla 10**

*Tabla cruzada de Incumplimiento de ejecución de sentencias y Desempeño docente*

		Desempeño docente			Total
		Bueno	Deficiente	Regular	
Incumplimiento de ejecución de sentencias	Bueno	5%	0%	7%	12%
	Deficiente	2%	28%	23%	53%
	Regular	8%	2%	25%	35%
Total		15%	30%	55%	100%

**Nota:** Test aplicado a docentes de la UGEL N° 10 - Huaral.



*Figura 10.* Incumplimiento de ejecución de sentencias y Desempeño docente

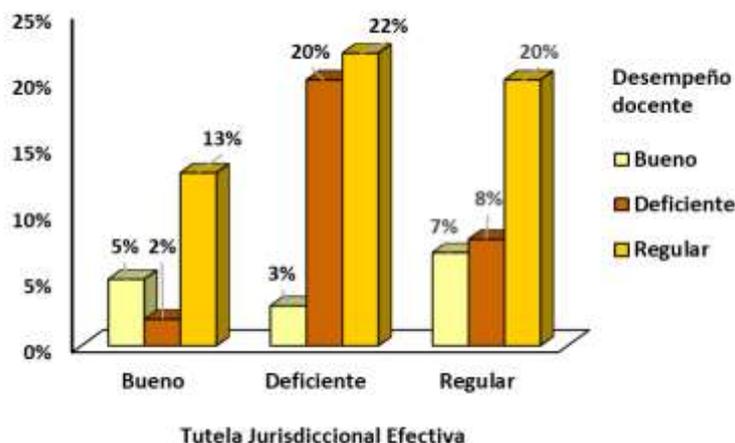
El 28% señalan que en la UGEL N° 10 – Huaral se cuenta con deficiente cumplimiento de ejecución de sentencias y deficiente desempeño docente. El 25% señala que se cuenta con regular cumplimiento de ejecución de sentencias y con un regular desempeño docente. El 23% señala deficiente cumplimiento de ejecución de sentencias y un regular desempeño docente. El 8% señala un regular cumplimiento de ejecución de sentencias y un buen desempeño docente. El 7% señalan un buen cumplimiento de ejecución de sentencias y regular desempeño docente. El 5% señala un buen cumplimiento de ejecución de sentencias y un buen desempeño docente. Un 2% señala un deficiente cumplimiento de ejecución de sentencias y un buen desempeño

docente. Y otro 2% señala un regular cumplimiento de ejecución de sentencias y un deficiente desempeño docente.

**Tabla 11***Tabla cruzada de Tutela Jurisdiccional Efectiva y Desempeño docente*

		Desempeño docente			
		Bueno	Deficiente	Regular	Total
Tutela	Bueno	5%	2%	13%	20%
Jurisdiccional	Deficiente	3%	20%	22%	45%
Efectiva	Regular	7%	8%	20%	35%
Total		15%	30%	55%	100%

**Nota:** Test aplicado a docentes de la UGEL N° 10 - Huaral.



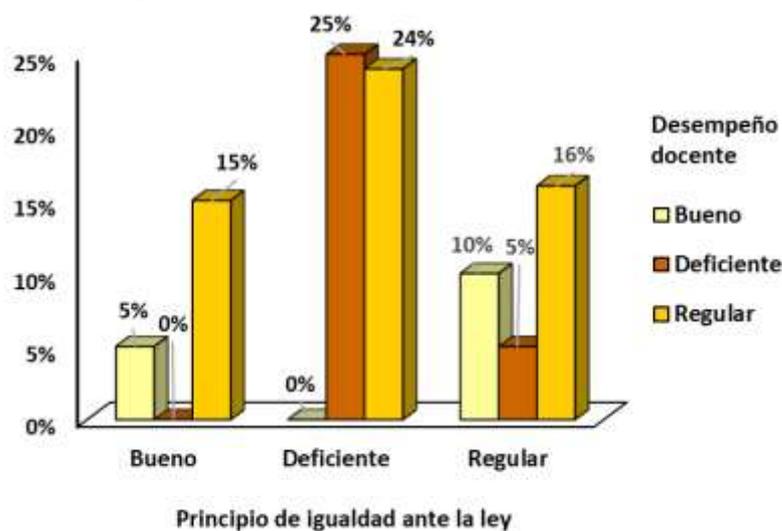
*Figura 11.* Tutela Jurisdiccional Efectiva y Desempeño docente

El 22% afirman que en la UGEL N° 10 – Huaral se cuenta con deficiente cumplimiento de la Tutela Jurisdiccional Efectiva y un regular desempeño docente. Un 20% señala que se cuenta con un deficiente cumplimiento de la Tutela Jurisdiccional Efectiva y con un deficiente desempeño docente. Otro 20% señala un regular cumplimiento de la Tutela Jurisdiccional Efectiva y un regular desempeño docente. El 13% señala un buen cumplimiento de la Tutela Jurisdiccional Efectiva y un regular desempeño docente. El 8% señala un regular cumplimiento de la Tutela Jurisdiccional Efectiva y un deficiente desempeño docente. El 7% señala un regular cumplimiento de la Tutela Jurisdiccional Efectiva y un buen desempeño docente. El 5% señala un buen cumplimiento de la Tutela Jurisdiccional Efectiva y un buen desempeño docente. El 3% señala un deficiente cumplimiento de la Tutela Jurisdiccional Efectiva y un buen desempeño docente.

**Tabla 12***Tabla cruzada de Principio de igualdad ante la ley y Desempeño docente*

		Desempeño docente			Total
		Bueno	Deficiente	Regular	
Principio de igualdad ante la ley	Bueno	5%	0%	15%	20%
	Deficiente	0%	25%	24%	49%
	Regular	10%	5%	16%	31%
Total		15%	30%	55%	100%

**Nota:** Test aplicado a docentes de la UGEL N° 10 - Huaral.



*Figura 12.* Principio de igualdad ante la ley y Desempeño docente

El 25% señala que en la UGEL N° 10 – Huaral se cuenta con un deficiente cumplimiento del principio de igualdad ante la ley y un deficiente desempeño docente. Un 24% señala que se cuenta con un deficiente cumplimiento del principio de igualdad ante la ley y con un regular desempeño docente. El 16% señala un regular cumplimiento del principio de igualdad ante la ley y un regular desempeño docente. El 15% señala un buen cumplimiento del principio de igualdad ante la ley y un regular desempeño docente. El 10% señala un regular cumplimiento del principio de igualdad ante la ley y un buen desempeño docente. Un 5% señala un buen cumplimiento del principio de igualdad ante la ley y un buen desempeño docente. Otro 5% señala un regular cumplimiento del principio de igualdad ante la ley y un deficiente desempeño docente.

**Tabla 13***Tabla cruzada de Principio de debido proceso y Desempeño docente*

		Desempeño docente			Total
		Bueno	Deficiente	Regular	
Principio de debido proceso	Bueno	5%	0%	3%	8%
	Deficiente	3%	25%	22%	50%
	Regular	7%	5%	30%	42%
Total		15%	30%	55%	100%

Nota: Test aplicado a docentes de la UGEL N° 10 - Huaral.

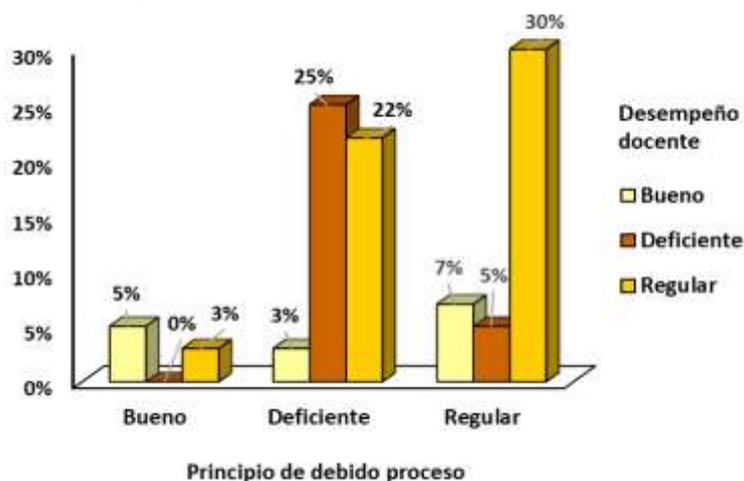


Figura 13. Principio de debido proceso y Desempeño docente

El 30% señala que en la UGEL N° 10 – Huaral se cuenta con un regular cumplimiento del principio de debido proceso y un regular desempeño docente. El 25% señala que se cuenta con un deficiente cumplimiento del principio de debido proceso y con un deficiente desempeño docente. El 22% señala un deficiente cumplimiento del principio de debido proceso y un regular desempeño docente. El 7% señala un regular cumplimiento del principio de debido proceso y un buen desempeño docente. Un 5% señala un buen cumplimiento del principio de debido proceso y un buen desempeño docente. Otro 5% señala un regular cumplimiento del principio de debido proceso y un deficiente desempeño docente. Un 3% señala un buen cumplimiento del principio de debido proceso y un regular desempeño docente. Otro 3% señala un deficiente cumplimiento del principio de debido proceso y un buen desempeño docente.

**Tabla 14***Tabla cruzada de Principio de independencia judicial y Desempeño docente*

		Desempeño docente			Total
		Buena	Deficiente	Regular	
Principio de independencia judicial	Buena	8%	0%	6%	14%
	Deficiente	2%	24%	22%	48%
	Regular	5%	6%	27%	38%
Total		15%	30%	55%	100%

Nota: Test aplicado a docentes de la UGEL N° 10 - Huaral.

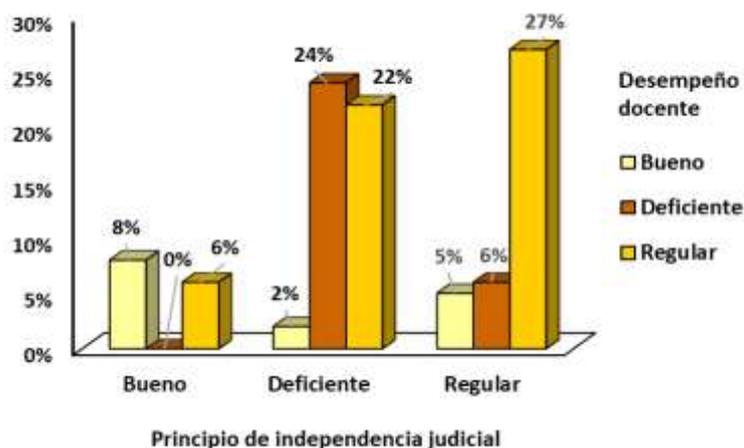


Figura 14. Principio de independencia judicial y Desempeño docente

El 27% señala que en la UGEL N° 10 – Huaral se cuenta con un regular cumplimiento del principio de independencia judicial y un regular desempeño docente. El 24% señala que se cuenta con un deficiente cumplimiento del principio de independencia judicial y con un deficiente desempeño docente. El 22% señala un deficiente cumplimiento del principio de independencia judicial y un regular desempeño docente. El 8% señala un buen cumplimiento del principio de independencia judicial y un buen desempeño docente. Un 6% señala un buen cumplimiento del principio de independencia judicial y un regular desempeño docente. Otro 6% señala un regular cumplimiento del principio de independencia judicial y un deficiente desempeño docente. El 5% señala un regular cumplimiento del principio de independencia judicial y un buen desempeño docente. El 2% señala un deficiente cumplimiento del principio de independencia judicial y un buen desempeño docente.

#### 4.1.4 Supuesto de Normalidad

##### 1. Formulación de hipótesis

**Ho:** Los datos cumplen el supuesto de normalidad

**Ha:** Los datos no cumplen el supuesto de normalidad

##### 2. Significancia: $p=0.05=5\%$

##### 3. Criterios

Cuando (p) es mayor al 5%, se acepta la (Ho).

Cuando (p) es menor al 5%, se acepta la (Ha).

##### 4. Supuesto de normalidad

Con una muestra conformada por 313 docentes de la UGEL N° 10 - Huaral, cifra superior a 50, se empleó el estadístico Kolmogorov Smirnov.

**Tabla 15**  
*Resultados de la Prueba de Normalidad*

Variable y Dimensiones	K-S		
	Est.	gl	Sig.
Incumplimiento de ejecución de sentencias	0.177	313	0.000
Desempeño docente	0.173	313	0.000
Tutela Jurisdiccional Efectiva	0.137	313	0.000
Principio de igualdad ante la ley	0.217	313	0.000
Principio de debido proceso	0.292	313	0.000
Principio de independencia judicial	0.216	313	0.000
Responsabilidad	0.175	313	0.000
Dominio científico – tecnológico	0.146	313	0.000
Relaciones interpersonales y formación	0.192	313	0.000

**Nota.** Elaboración propia

##### 5. Decisión

Tras la aplicación del estadístico Kolmogorov Smirnov, se obtuvieron para las variables y dimensiones niveles de significancia iguales a  $p = 0.000$ , e inferiores al 5%. De manera que, los datos al no cumplir el supuesto de normalidad, se emplea el estadístico de correlación Rho de Spearman.

## 4.2 Contrastación de hipótesis

### 4.2.1 Contrastación de la hipótesis general

#### 1. Hipótesis nula y alterna:

**Ho:** El incumplimiento de ejecución de sentencias de bonificación por preparación de clases no influye en el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.

**Ha:** El incumplimiento de ejecución de sentencias de bonificación por preparación de clases influye en el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.

#### 2. Criterios:

Cuando (p) es mayor que el 5%, se acepta la (Ho).

Cuando (p) es menor que el 5%, se acepta la (Ha).

#### 3. Aplicación del SPSS

**Tabla 16**

*Correlación entre Incumplimiento de ejecución de sentencias y Desempeño docente*

			<b>Incumplimiento de ejecución de sentencias</b>	<b>Desempeño docente</b>
<b>Rho de Spearman</b>	<b>Incumplimiento de ejecución de sentencias</b>	Coefficiente de correlación	1.000	0.636
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	313	313
	<b>Desempeño docente</b>	Coefficiente de correlación	0.636	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	313	313

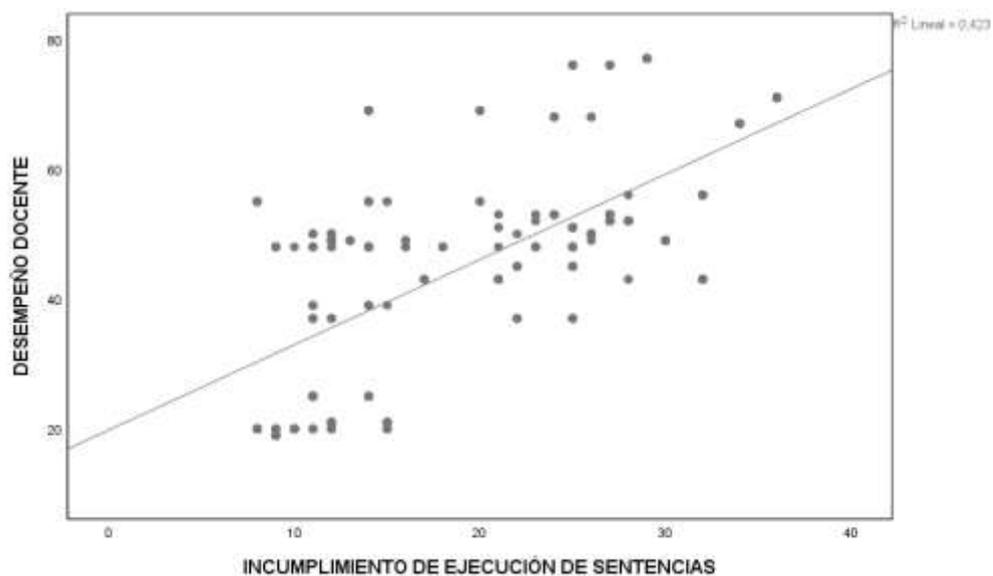
**Nota.** Elaboración Propia

#### 6. Conclusión del resultado

Se obtuvo una significancia igual a  $p = 0.000$  y menor que el 5%. Se acepta la hipótesis general: el incumplimiento de ejecución de sentencias de bonificación por preparación de clases influye en el desempeño docente en

la UGEL N°10 Huaral, 2022. La correlación es positiva y moderada según Rho de Spearman con un valor de  $R = 0.636$ .

Para una mejor apreciación, se muestra la siguiente figura:



*Figura 15.* Correlación entre Incumplimiento de ejecución de sentencias y Desempeño docente

Los puntos poco se aproximan a la recta, ello indica una correlación positiva y moderada entre el incumplimiento de ejecución de sentencias de bonificación por preparación de clases y el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.

#### 4.2.2 Procedimiento para la contrastación de la hipótesis específica 1

##### 1. Hipótesis nula y alterna:

**Ho:** La vulneración de la Tutela Jurisdiccional Efectiva no influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.

**Ha:** La vulneración de la Tutela Jurisdiccional Efectiva influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.

##### 2. Criterios:

Cuando (p) es mayor al 5%, se acepta la (Ho).

Cuando (p) es menor al 5%, se acepta la (Ha).

##### 3. Aplicación del SPSS

**Tabla 17**

*Correlación entre Tutela Jurisdiccional Efectiva y Desempeño docente*

			<b>Tutela Jurisdiccional Efectiva</b>	<b>Desempeño docente</b>
<b>Rho de Spearman</b>	<b>Tutela Jurisdiccio- nal Efectiva</b>	Coefficiente de correlación	1.000	0.481
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	313	313
	<b>Desempeño docente</b>	Coefficiente de correlación	0.481	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	313	313

**Nota.** Elaboración Propia

##### 6. Conclusión del resultado

Se obtuvo una significancia igual a  $p = 0.000$  y menor que el 5%. Lo que permite afirmar que la vulneración de la Tutela Jurisdiccional Efectiva influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022. La correlación es positiva y moderada según Rho de Spearman con un valor igual a  $R = 0.481$ .

Para una mejor apreciación, se muestra la siguiente figura:

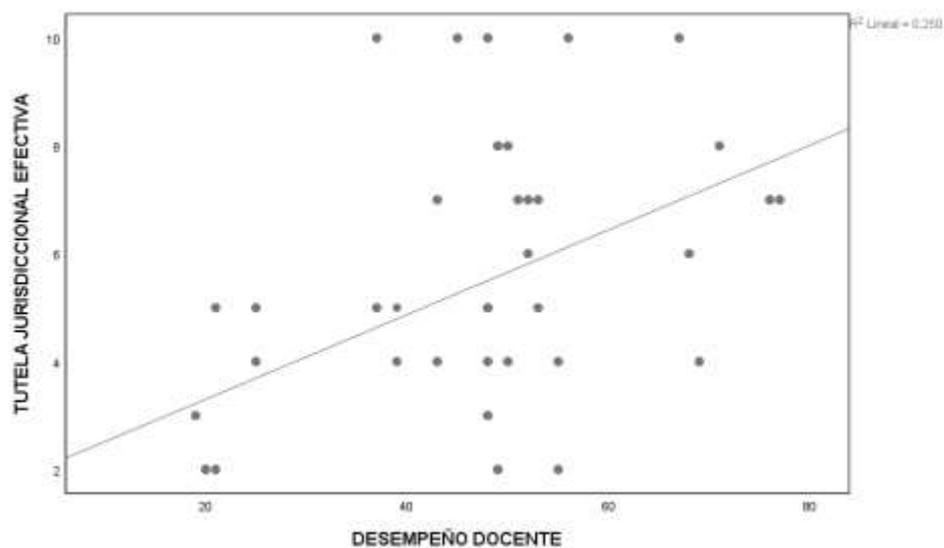


Figura 16. Correlación entre Tutela Jurisdiccional Efectiva y Desempeño docente

Los puntos poco se aproximan a la recta, ello indica una correlación positiva y moderada entre la vulneración de la Tutela Jurisdiccional Efectiva y el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.

### 4.2.3 Procedimiento para la contrastación de la hipótesis específica 2

#### 1. Hipótesis nula y alterna:

**Ho:** La vulneración del principio de igualdad ante la ley no influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.

**Ha:** La vulneración del principio de igualdad ante la ley influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.

#### 2. Criterios:

Cuando (p) es mayor al 5%, se acepta la (Ho).

Cuando (p) es menor al 5%, se acepta la (Ha).

#### 3. Aplicación del SPSS

**Tabla 18**

*Correlación entre Principio de igualdad ante la ley y Desempeño docente*

			<b>Principio de igualdad ante la ley</b>	<b>Desempeño docente</b>
<b>Rho de Spearman</b>	<b>Principio de igualdad ante la ley</b>	Coefficiente de correlación	1.000	0.586
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	313	313
	<b>Desempeño docente</b>	Coefficiente de correlación	0.586	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	313	313

**Nota.** Elaboración Propia

#### 6. Conclusión del resultado

Se obtuvo una significancia igual a 0.000 y menor que el 5%. Se acepta la hipótesis específica 2: la vulneración del principio de igualdad ante la ley influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022. La correlación es positiva y moderada según Rho de Spearman con un valor igual a 0.586.

Para una mejor apreciación, se muestra la siguiente figura:

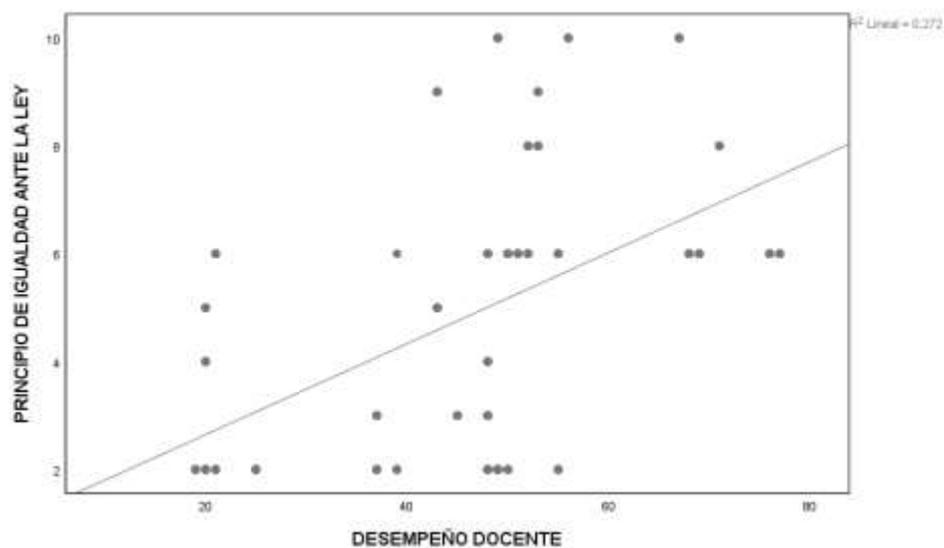


Figura 17. Correlación entre Principio de igualdad ante la ley y Desempeño docente

Los puntos poco se aproximan a la recta, ello indica una correlación positiva y moderada entre la vulneración del principio de igualdad ante la ley y el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.

#### 4.2.4 Procedimiento para la contrastación de la hipótesis específica 3

##### 1. Hipótesis nula y alterna:

**Ho:** La vulneración del principio de debido proceso no influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.

**Ha:** La vulneración del principio de debido proceso influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.

##### 2. Criterios:

Cuando (p) es mayor al 5%, se acepta la (Ho).

Cuando (p) es menor al 5%, se acepta la (Ha).

##### 3. Aplicación del SPSS

**Tabla 19**

*Correlación entre Principio de debido proceso y Desempeño docente*

			<b>Principio de debido proceso</b>	<b>Desempeño docente</b>
<b>Rho de Spearman</b>	<b>Principio de debido proceso</b>	Coefficiente de correlación	1.000	0.480
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	313	313
	<b>Desempeño docente</b>	Coefficiente de correlación	0.480	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	313	313

**Nota.** Elaboración Propia

##### 6. Conclusión del resultado

Se obtuvo una significancia igual a 0.000 y menor que el 5%. Se acepta la hipótesis específica 3: la vulneración del principio de debido proceso influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022. La correlación es positiva y moderada según Rho de Spearman con un valor igual a 0.480.

Para una mejor apreciación, se muestra la siguiente figura:

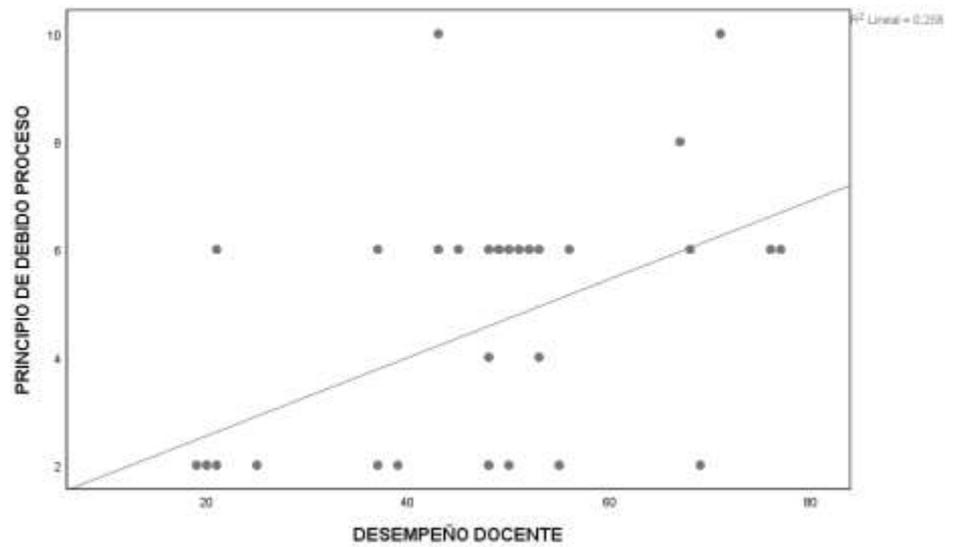


Figura 18. Correlación entre Principio de debido proceso y Desempeño docente

Los puntos poco se aproximan a la recta, ello indica una correlación positiva y moderada entre la vulneración del principio de debido proceso y el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.

#### 4.2.5 Procedimiento para la contrastación de la hipótesis específica 4

##### 1. Hipótesis nula y alterna:

**Ho:** La vulneración del principio de independencia judicial no influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.

**Ha:** La vulneración del principio de independencia judicial influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.

##### 2. Criterios:

Cuando (p) es mayor al 5%, se acepta la (Ho).

Cuando (p) es menor al 5%, se acepta la (Ha).

##### 3. Aplicación del SPSS

**Tabla 20**

*Correlación entre Principio de independencia judicial y Desempeño docente*

			<b>Principio de independencia judicial</b>	<b>Desempeño docente</b>
<b>Rho de Spearman</b>	<b>Principio de independencia judicial</b>	Coefficiente de correlación	1.000	0.533
		Sig. (bilateral)		0.000
	<b>Desempeño docente</b>	N	313	313
		Coefficiente de correlación	0.533	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	313	313

**Nota.** Elaboración Propia

##### 6. Conclusión del resultado

Finalmente, se obtuvo una significancia igual a 0.000 y menor que el 5%. Se acepta la hipótesis específica 4: la vulneración del principio de independencia judicial influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022. La correlación es positiva y moderada según Rho de Spearman con un valor igual a 0.533.

Para una mejor apreciación, se muestra la siguiente figura:

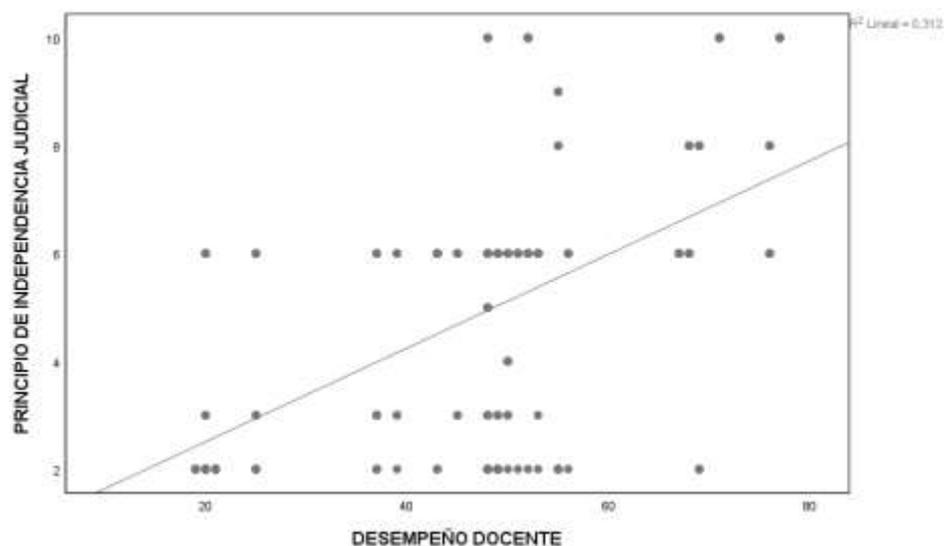


Figura 19. Correlación entre Principio de independencia judicial y Desempeño docente

Los puntos poco se aproximan a la recta, ello indica una correlación positiva y moderada entre la vulneración del principio de independencia judicial y el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.

## CAPÍTULO V

### DISCUSIÓN

#### 5.1 Discusión de resultados

Después, de obtener los resultados de la presente investigación se comparan con los antecedentes y bases teóricas de esta investigación.

- En primera instancia, se determinó que el incumplimiento de ejecución de sentencias de bonificación por preparación de clases influye en el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022. Resultando una correlación positiva y moderada Rho de Spearman de 0.636. Guardando compatibilidad con lo expresado por Barzola (2020) en la investigación “Vulneración del derecho a percibir bonificación especial por preparación de clases en la ejecución de sentencia por la UGEL Huancayo”, donde concluyó que el incumplimiento de las sentencias firmes que determinan el pago de bonificación especial por preparación de clases durante la etapa de ejecución son más dificultoso los actos dilatorios por parte de las entidades demandadas.

Se determinó que la vulneración de la Tutela Jurisdiccional Efectiva influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022. Siendo una correlación positiva y moderada Rho de Spearman de 0.481. Guardando compatibilidad con lo expresado por Carrizales (2018) en la tesis “La debida protección del plazo razonable en el proceso único de ejecución”, donde concluyó que existe una violación del derecho del plazo razonable en el proceso ejecutivo en la parte postuladora y parte ejecutiva misma, y por ello es que no se materializa el derecho del ejecutante en el debido plazo.

- Se determinó que la vulneración del principio de igualdad ante la ley influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022. Siendo una correlación positiva y moderada Rho de Spearman de 0.586. Guardando compatibilidad con lo expresado por Valencia (2018) en la tesis “Eficacia del ámbito jurisdiccional ante un derecho vulnerado y el incumplimiento de las sentencias firmes por parte del Ministerio de Educación en Lima Metropolitana 2017”, donde concluyó que la falta de presupuesto es el principal factor que provoca el incumplimiento de sentencias firmes que establecen el pago de bonificaciones a los docentes.
- Se determinó que la vulneración del principio de debido proceso influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022. Siendo una correlación positiva y moderada Rho de Spearman de 0.480. Guardando similitud con lo expresado por Meza (2019) en la tesis “Efectividad de las sentencias judiciales por preparación de clases en los procesos contencioso administrativos tramitados en el 1° y 2° Juzgado Civil de Tarapoto 2012”, donde concluyó que las sentencias judiciales por preparación de clases en los procesos contenciosos administrativos, tramitados en los juzgados antes mencionados, no eran efectivas dado que el 97.5% de las sentencias no habían sido ejecutadas en su totalidad, vulnerando el derecho de la Tutela Judicial Efectiva y el derecho a la ejecución de sentencias en un tiempo razonable.
- Finalmente, se determinó que la vulneración del principio de independencia judicial influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022. Siendo una correlación positiva y moderada Rho de Spearman igual a 0.533. Guardando compatibilidad con lo expresado por Atoche (2021) en la investigación “*La ejecución de las sentencias de condena por parte del Estado peruano: propuesta para la implementación de un nuevo procedimiento*”, donde concluyó que el incumplimiento de las sentencias de condena tiene de consecuencias, la vulneración del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, el principio de igualdad procesal ante la ley, y al principio del honramiento de la deuda por concepto de sentencias de condena.

## CAPÍTULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1 Conclusiones

Después de realizar la contrastación de las hipótesis concluyo en:

- Se determinó que el incumplimiento de ejecución de sentencias de bonificación por preparación de clases influye en el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022. Resultando una correlación positiva y moderada Rho de Spearman de  $R = 0.636$  y una significancia asintótica de  $p = 0.00$ . Es decir, en dicha entidad muchas veces se llegan a vulnerar los principios de la Tutela Jurisdiccional Efectiva, el principio de igualdad ante la ley, el principio de debido proceso, y el principio de independencia judicial, de manera que, solo algunos docentes presentan entre sus competencias laborales, la responsabilidad docente, el dominio científico – tecnológico, las relaciones interpersonales y la formación en valores éticos.
  
- Se determinó que la vulneración de la Tutela Jurisdiccional Efectiva influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022, al obtenerse una significancia igual a  $p = 0.000$  y menor al 5%. Siendo una correlación positiva y moderada Rho de Spearman de  $R = 0.481$ . Concluyendo que, en dicha entidad constantemente se vulnera el derecho de acceso a la justicia o libre acceso al órgano judicial, y el derecho a la efectividad de las resoluciones judiciales.
  
- La vulneración del principio de igualdad ante la ley influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022, al obtenerse una significancia igual a  $p = 0.000$  y menor al 5%. Siendo una correlación positiva y moderada Rho

de Spearman de 0.586. Concluyendo que, en dicha entidad constantemente se vulnera la igualdad de la ley como límite constitucional obligado a todo legislador, y la igualdad en la aplicación de la ley como obligación impuesta a todo órgano público.

- Se determinó que la vulneración del principio de debido proceso influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022, al obtenerse una significancia igual a  $p = 0.000$  y menor al 5%. Siendo una correlación positiva y moderada Rho de Spearman de  $R = 0.480$ . Concluyendo que, en dicha entidad constantemente se vulnera el principio y derecho de debido proceso formal, ya sea en su manifestación formal o procesal, y el de debido proceso sustantivo, sea en su expresión sustantiva o material.
- Finalmente, se determinó que la vulneración del principio de independencia judicial influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022, al obtenerse una significancia de  $p = 0.000$  y menor al 5%. Siendo una correlación positiva y moderada Rho de Spearman de  $R = 0.533$ . Concluyendo que, en dicha entidad constantemente se vulnera el principio jurisdiccional de independencia externa y de independencia interna, como garantía judicial brindado por el Estado peruano.

## 6.2 Recomendaciones

A continuación, se plantean las siguientes recomendaciones:

- Recomiendo a las autoridades de la UGEL N° 10 - Huaral, asegurar el acatamiento a la ejecución de sentencias de bonificación por preparación de clases, mediante, el cumplimiento de los principios de la Tutela Jurisdiccional Efectiva, el principio de igualdad ante la ley, el principio de debido proceso, y el principio de independencia judicial; de manera que, esto incentive en el desempeño docente con miras hacia una mejora de la educación pública en el país.
- Es recomendable que, se acate el derecho de acceso a la justicia o libre acceso al órgano judicial y el derecho a la efectividad de las resoluciones judiciales, por medio de la permisión transparente y efectiva de interposiciones de demandas, y por medio de admisiones de medidas judiciales apropiadas y requeridas para hacer efecto las decisiones dentro del tiempo correcto y prudencial.
- Es recomendable que se cumpla la igualdad de la ley en todos los legisladores, y la igualdad en la aplicación de la ley en todos los órganos públicos, teniendo en cuenta el carácter doble del principio: subjetivo y objetivo, los cuales hacen referencia a la idéntica dignidad de todas las personas, y a la obligación del Estado en erradicar la discriminación por origen, raza, idioma, religión, sexo, condición económica o por cualquier otra índole, respectivamente.
- Es recomendable que se acate el principio y derecho de debido proceso formal, ya sea en su manifestación formal o procesal, y el de debido proceso sustantivo, sea en su expresión sustantiva o material; mediante procesos o procedimientos

donde se respeten los derechos de la libertad de movimientos, y mediante un único enfoque de asegurar sentencias proporcionales, justas y razonables.

- Por último, es recomendable que se acate el principio jurisdiccional de independencia externa y de independencia interna, a fin de garantizar que los conflictos judiciales sean solucionados en base a lo actuado y lo probado durante el desarrollo del juicio, tal y como lo establece la Ley y la Constitución del Perú.

## REFERENCIAS

### 7.1 Fuentes documentales

- Alca, B. (2018). Incumplimiento de las sentencias por responsabilidad civil derivado del daño médico que ordenan al estado un pago indemnizatorio. (*Tesis de licenciatura*). Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Arequipa. <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/6251/DEalgobs.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Amésquita, J. (2021). Desempeño docente y las competencias investigativas de los estudiantes de maestría de la escuela de postgrado de una universidad privada de Arequipa, 2020. (*Tesis de Maestría*). Universidad Católica de Santa María, Arequipa. <https://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12920/11265/B4.2283.MG.pdf?sequence=1>
- Atoche, P. (2021). La ejecución de las sentencias de condena por parte del estado peruano: propuesta para la implementación de un nuevo procedimiento. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad de Lima, Lima. <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/14086>
- Barzola, E. R. (2020). Vulneración del derecho a percibir bonificación especial por preparación de clases en la ejecución de sentencia por la Ugel Huancayo. (*Tesis de licenciatura*). Universidad Peruana Los Andes, Huancayo. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2313/TESIS%20-%20EDGAR%20RAUL%20BARZOLA%20BARJA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carrizales, G. (2018). La debida protección del plazo razonable en el proceso único de ejecución. (*tesis de Licenciatura*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno. [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10896/Carrizales\\_Salas\\_Guin\\_Henry.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10896/Carrizales_Salas_Guin_Henry.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Crespo, V. (2020). La ejecución de Sentencias Contenciosas Administrativas y su eficacia. (*Tesis de Maestría*). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil. <http://201.159.223.180/handle/3317/15847>

- Meza, L. (2019). Efectividad de las Sentencias Judiciales por Preparación de Clases en los Procesos Contencioso Administrativos tramitados en el 1° y 2° Juzgado Civil de Tarapoto año 2012. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad César Vallejo, Tarapoto. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/45642/Meza\\_MLLSD.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/45642/Meza_MLLSD.pdf?sequence=1)
- Moreno, M. (2020). La acción constitucional por incumplimiento de las sentencias, decisiones e informes de organismos internacionales de protección de derechos humanos. (*Tesis de Maestría*). Universidad Andina Simón Bolívar, Quito. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7571/1/T3284-MDHEE-Moreno-La%20accion.pdf>
- Valencia, M. (2018). Eficacia del ámbito jurisdiccional ante un derecho vulnerado y, el incumplimiento de las sentencias firmes por parte del Ministerio de Educación en Lima Metropolitana 2017. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad Privada Telesup, Lima. <https://repositorio.utesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/1056/1/VALENCIA%20PEREZ%20MARIO.pdf>.

## 7.2 Fuentes bibliográficas

- Australian Institute for Teaching and School Leadership. (2012). *Australian teacher performance and development framework*. Melbourne: AITSL.
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación*. Grupo Editorial Patria.
- Castro, I. (2017). *La exposición como estrategia de aprendizaje y evaluación en el aula*. Editorial Razón y Palabra.
- García, A., Aguilera, M., Pérez, M., & Muñoz, G. (2011). *Evaluación de los aprendizajes en el aula: opiniones y prácticas de docentes de primaria en México*. México: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- González, J. (2001). *El derecho a la tutela jurisdiccional* (Tercera ed.). Madrid: Civitas.
- Hedesa, Y. (2000). *La clase como forma fundamental de organización del proceso docente educativo*. Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño.

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México D.F.: McGraw Hill Education.
- Ministerio de Educación. (2005). *Propuesta pedagógica de formación ética*. Lima: Quebecor World Perú S.A.
- Ministerio de Educación. (2013). *Usa la ciencia y la tecnología para mejorar la calidad de vida*. Lima: Ministerio de Educación.
- Priori, G. (2019). *El proceso y la tutela de los derechos*. Lima: Fondo Editorial PUCP.
- UNESCO. (2019). *Marco de competencias de los docentes en materia de TIC* UNESCO. París: UNESCO.

### 7.3 Fuentes hemerográficas

- Agudelo , M. (2005). El debido proceso. *Opinión Jurídica*, 4(7), 89-105.  
<https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/1307>
- Anchundia, I. (2019). Desempeño docente y su influencia en el aprendizaje del estudiante del bachillerato en Manta. *Dominio de las Ciencias*, 819-835.  
<https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/1128>
- Antezana, R. (2015). Sílabo por competencias en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica. *Horizonte de la ciencia*, 5(8), 97-104.  
<https://revistas.uncp.edu.pe/index.php/horizontedelaciencia/article/view/297>
- Barros, R., Tapia, S., Chuchuca, F., & Chuchuca, I. (2018). Syllabus universitario actuante en ciencias pedagógicas potencialidades y limitaciones en la Universidad de Guyaquil. *Revista Lasallista de Investigación*, 15(2), 327-339.  
<http://www.scielo.org.co/pdf/rlsi/v15n2/1794-4449-rlsi-15-02-327.pdf>
- Carhuaricra, J., & Vieyra, M. (2022). Rediseño del sílabo de la asignatura de citología y genética para entornos virtuales. Caso de estudio basado en el programa de desarrollo competencial para docentes universitarios. *Horizonte de la Ciencia*, 12(22), 85-101. <https://revistas.uncp.edu.pe/index.php/horizontedelaciencia/article/view/1466/1678>

- Chapa, P., & Martínez, T. (2016). La importancia de la actualización de conocimientos como parte de la formación del docente universitario. *Revista Iberoamericana de Producción Académica y Gestión Educativa*, 3(5). <https://www.pag.org.mx/index.php/PAG/article/view/420>
- Daza, F. (2017). Marco de buen desempeño docente: herramienta de mejoramiento continuo en una institución educativa de Valledupar. *Revista de Investigación educativa y pedagógica*, 71-82. <https://core.ac.uk/download/pdf/231229594.pdf>
- Eguiguren, F. (1997). Principio de igualdad y derecho a la no discriminación. *IUS ET VERITAS*, 8(15), 63-72. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/15730/16166>
- Ferrero, R. (1969). Garantías constitucionales. *Derecho PUCP*, 35-41. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.196901.004>
- Garduño, R. (2009). Contenido educativo en el aprendizaje virtual. *Investigación bibliotecológica*, 23(47), 15-44. <https://www.scielo.org.mx/pdf/ib/v23n47/v23n47a2.pdf>
- Guzmán, C. (2001). El debido proceso en sede administrativa en la jurisprudencia y la doctrina peruana ¿Hoy en día todavía puede discutirse la pertinencia del mismo? *IUS ET VERITAS*, 11(22), 339-347. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/16008/16432>
- Guzmán, M. (2019). El principio constitucional de la tutela judicial efectiva vulnerado por la acción de nulidad de sentencias. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 135-145. <https://doi.org/10.35381/racji.v4i7.366>
- Hutchinson, T. (2004). El proceso de ejecución de sentencias contra el Estado. *Revista Latinoamericana de Derecho*, 289-355.
- Izarra, D. (2018). La responsabilidad del docente: entre el ser funcionario y el ejercicio ético de la profesión. *Revista Educación*, 43(1), 183-195. <https://doi.org/10.15517/revedu.v43i1.29064>

- Jaramillo, H. (2015). El incumplimiento del Estado peruano de las sentencias judiciales que reconocen derechos pensionarios. *Docentia et Investigatio*, 15(2), 157-172. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/view/11571>
- Lama, H. (4 de Setiembre de 2012). La independencia judicial. *Diario Oficial El Peruano - jurídica*, págs. 1-8.
- Luna, M., Bagué, Y. M., & Pérez, V. B. (2021). La evaluación de la asignatura: su proceder mediante el juego. *Revista Conrado*, 201-207. <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v17n80/1990-8644-rc-17-80-201.pdf>
- Martínez, S., & Lavín, J. (2017). Aproximación al concepto de desempeño docente, una revisión conceptual sobre su delimitación. *Congreso Nacional de Investigación Educativa - COMIE*, 1-11. <http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v14/doc/2657.pdf>
- Ministerio de Educación. (2014). Marco del Buen Desempeño Docente. Lima: *Corporación Gráfica Navarrete*. <http://www.minedu.gob.pe/pdf/ed/marco-de-buen-desempeno-docente.pdf>
- Ministerio de Educación. (2019). Técnicas y estrategias de evaluación. Lima: *Ministerio de Educación*. <https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/7796>
- Montoya, R. (2020). Reflexiones sobre el cumplimiento y ejecución de los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CORTIDH). *Revista Quaestio Iuris*, 12(3), 452-483. <https://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/quaestioiuris/article/view/45763/32697>
- Morón, C. (2011). La importancia de la motivación en educación infantil. *Revista Digital para Profesionales de la Enseñanza*. <https://feandalucia.ccoo.es/andalucia/docu/p5sd7914.pdf>
- Muntané, J. (2010). Introducción a la investigación básica. *RAPD Online*, 33(3), 221-227. <https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/pdf>

- Narváez, M. (2007). El docente como formador ético. *Revista Digital De Investigación En Docencia Universitaria*. <https://doi.org/10.19083/ridu.3.18>
- Nieto, P. (16 de Junio de 2020). Hacia una competencia escolar más justa e imparcial desde la perspectiva docente. *Tu Espacio. Tu Espacio*: <https://tuespacioujmd.com/2020/06/16/hacia-una-competencia-escolar-mas-justa-e-imparcial-desde-la-perspectiva-docente/>
- Pérez, A., Méndez, C., Pérez, P., & Yris, H. (2017). Los criterios de evaluación del aprendizaje en la educación superior. *Perspectivas Docentes*, 28(63), 60-68. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6736089>
- Priori, G. (2003). La efectiva tutela jurisdiccional de las situaciones jurídicas materiales: hacia una necesaria reivindicación de los fines del proceso. *IUS ET VERITAS*, 13(26), 273-292. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/16248>
- Quinde, L. (2021). Análisis sobre el derecho a la tutela judicial por incumplimiento de sentencias de garantías jurisdiccionales en Ecuador. *LEX - Revista de Investigación en Ciencias Jurídicas*, 4(14), 285-299. <https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/103>
- Ramos, G., & López, A. (2019). Formación ética del profesional y ética profesional del docente. *Estudios Pedagógicos*, 185-199. <https://www.scielo.cl/pdf/estped/v45n3/0718-0705-estped-45-03-185.pdf>
- Ruiz, H., & Mayor, J. (29 de Junio de 2020). Dimensión procesal y material del debido proceso. *IUS LATIN - Revista Latinoamericana de Derecho*: <https://iuslatin.pe/dimension-procesal-y-material-del-debido-proceso/>
- Salazar, J., Bedón, P., Salazar, Y., & Salazar Maxwell. (2021). Recursos en el aula de clase para la enseñanza de fracciones en educación general básica media de las instituciones de educación públicas de la ciudad de Latacunga, Ecuador. *Revista Boletín Redipe*, 10(5), 121-138. <https://revista.redipe.org/index.php/1/article/view/1289>

- Terrazos, J. (2004). El Debido Proceso y sus Alcances en el Perú. *Derecho & Sociedad*, 23, 160-168. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/16865/17174>
- UNESCO. (2017). Informe de seguimiento de la educación en el mundo 2017/8: *Rendir cuentas en el ámbito de la educación: cumplir nuestros compromisos*. [https://unesdoc.unesco.org/in/documentViewer.xhtml?v=2.1.196&id=p::usmarcdef\\_0000261016&file=/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach\\_import\\_89045273-020f-4007-af63-1f4062b88bb5%3F\\_%3D261016spa.pdf&updateUrl=updateUrl4180&ark=/ark:/4822](https://unesdoc.unesco.org/in/documentViewer.xhtml?v=2.1.196&id=p::usmarcdef_0000261016&file=/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach_import_89045273-020f-4007-af63-1f4062b88bb5%3F_%3D261016spa.pdf&updateUrl=updateUrl4180&ark=/ark:/4822)
- Villanueva, J. (2006). La filosofía y la formación docente hacia la construcción y consolidación de una praxis educativa más conciente, crítica y participativa. *Laurus*, 206-235. <https://www.redalyc.org/pdf/761/76109912.pdf>
- Viñals, A., & Cuenca, J. (2016). El rol del docente en la era digital. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 103-114. <https://www.redalyc.org/pdf/274/27447325008.pdf>.

#### **7.4 Fuentes electrónicas**

- Bates, A. W. (2019). *Teaching in a Digital Age – Second Edition* (Second ed.). Vancouver: Tony Bates Associates Ltd. <https://pressbooks.bccampus.ca/teachinginadigitalagev2/>
- Campos, E. (18 de Diciembre de 2018). *Debido proceso en la justicia peruana*. LP Pasión por el derecho: <https://lpderecho.pe/debido-proceso-justicia-peruana/>
- Coca, S. (18 de Junio de 2021). *¿Qué es el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?* (artículo I del Título Preliminar del Código Procesal Civil). Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/derecho-tutela-jurisdiccional-efectiva-articulo-i-titulo-preliminar-codigo-procesal-civil/>
- Constitución Política del Perú [Const.]. (29 de Diciembre de 1993). *Artículo 139* [Título IV]. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion\\_Politica\\_del\\_Peru\\_1993.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf)

- Defensoría del Pueblo. (1998). *Incumplimiento de sentencias por parte de la administración estatal*. Defensoría del Pueblo. [https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/informe\\_19.pdf](https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/informe_19.pdf)
- El Peruano. (16 de Agosto de 2014). *Suprema precisa definición de la cosa juzgada*. El Peruano: <https://elperuano.pe/noticia/21208-suprema-precisa-definicion-de-la-cosa-juzgada#:~:text=Garant%C3%ADa%20que%20asegura%20que%20el,mismo%20proceso%20o%20mediante%20otro.>
- Expansión. (s.f.). *Ejecución de sentencia*. Retrieved 4 de Octubre de 2022, from Expansión: <https://www.expansion.com/diccionario-juridico/ejecucion-de-sentencia.html>
- Ley N.º 31495. (25 de Mayo de 2022). *Ley Que Reconoce El Derecho Y Dispone El Pago De La Bonificación Especial Por Preparación De Clases y Evaluación, Bonificación Adicional Por Desempeño Del Cargo y Por Preparación De Documentos De Gestión, Sin La Exigencia De Sentencia Judicial y Menos En*. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-reconoce-el-derecho-y-dispone-el-pago-de-la-bonifica-ley-n-31495-2077949-1/>
- LP Pasión por el Derecho. (5 de Junio de 2021). *Derecho a la igualdad: alcances, contenido, límites, jurisprudencia*. LP Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/derecho-igualdad-alcances-contenido-limites-jurisprudencia/>
- LP Pasión por el Derecho. (1 de Junio de 2021). *Derecho a la tutela jurisdiccional: alcances, contenido, límites, jurisprudencia*. LP Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/derecho-tutela-jurisdiccional-alcances-contenido-limites-jurisprudencia/>
- Tribunal Constitucional. (29 de Marzo de 2006). *Resolución N° 00004-2006-PI/TC - Sentencia del Pleno Jurisdiccional del Tribunal Constitucional*. Tribunal Constitucional: <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/00004-2006-AI.pdf/>

## ANEXOS

### ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

	PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<b>PRINCIPAL</b>	¿Cómo el incumplimiento de ejecución de sentencias de bonificación por preparación de clases influye en el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022?	Determinar cómo, el incumplimiento de ejecución de sentencias de bonificación por preparación de clases influye en el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.	El incumplimiento de ejecución de sentencias de bonificación por preparación de clases influye en el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.	Incumplimiento de ejecución de sentencias <i>(Variable 1)</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tutela Jurisdiccional Efectiva</li> <li>- Principio de igualdad ante la ley</li> <li>- Principio de debido proceso</li> <li>- Principio de independencia judicial</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Enfoque de la investigación:</b> Cuantitativo</li> <li><b>2. Diseño de investigación:</b> No experimental</li> <li><b>3. Nivel de investigación:</b> Correlacional</li> <li><b>4. Población:</b> 1691</li> <li><b>Muestra:</b> 313 docentes</li> <li><b>5. Técnica e instrumento de recolección de datos:</b> Encuesta, cuestionario</li> <li><b>6. Unidad de medida:</b> Cualitativa</li> <li><b>7. Nivel de medición:</b> Ordinal</li> <li><b>8. Análisis de interpretación de la información:</b> Software SPSS v.26</li> </ol>
<b>ESPECÍFICOS</b>	¿De qué manera la vulneración de la Tutela Jurisdiccional Efectiva influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022?	Determinar cómo, la vulneración de la Tutela Jurisdiccional Efectiva influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.	La vulneración de la Tutela Jurisdiccional Efectiva influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.	Desempeño docente <i>(Variable 2)</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsabilidad</li> <li>- Dominio científico – tecnológico</li> <li>- Relaciones interpersonales y formación en valores éticos</li> </ul>	
¿Cómo la vulneración del principio de igualdad ante la ley influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022?	Establecer de qué manera, la vulneración del principio de igualdad ante la ley influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.	La vulneración del principio de igualdad ante la ley influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.				
¿De qué manera la vulneración del principio de debido proceso influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022?	Determinar de qué manera, la vulneración del principio de debido proceso influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.	La vulneración del principio de debido proceso influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.				
¿Cómo la vulneración del principio de independencia judicial influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022?	Determinar cómo, la vulneración del principio de independencia judicial influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.	La vulneración del principio de independencia judicial influye el desempeño docente en la UGEL N°10 Huaral, 2022.				

## ANEXO 02: INSTRUMENTO



### UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN ESCUELA DE POSGRADO

#### ENCUESTA SOBRE INCUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y DESEMPEÑO DOCENTE

Buenos días, la presente encuesta tiene por objetivo conocer cómo el incumplimiento de ejecución de sentencias por bonificación de preparación de clases influye en el desempeño docente por lo que agradeceremos que responda a las preguntas formuladas con mucha sinceridad, sus respuestas serán confidenciales y anónimas.

*De antemano: ¡muchas gracias por su colaboración!*

#### I. DATOS DEL ENCUESTADO

**1. Genero.**

a) Femenino

b) Masculino

**2. Edad:** \_\_\_\_\_

**3. Tiempo que tiene laborando:** \_\_\_\_\_

#### II INSTRUCCIONES

Todas las preguntas tienen cinco opciones de respuesta. Elija la que mejor describa lo que piensa usted, Solamente una opción, Marque con claridad la opción elegida con un aspa “X

**1= Nunca; 2 = Casi Nunca; 3= A veces; 4 =Casi siempre; 5 =Siempre**

Si no puede contestar una pregunta o si la pregunta no tiene sentido para usted, por favor pregúntele a la persona que le entregó este cuestionario.

INCUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS					
I. Tutela Jurisdiccional Efectiva (Marcar con una “X” en el recuadro apropiado)	Calificación				
	1	2	3	4	5
El Estado le facilitó los servicios necesarios para interponer su demanda por la vulneración de sus derechos.					

1.	El Poder Judicial se encargó adoptar medidas que garantizaran el cumplimiento de la sentencia definitiva.					
<b>II. Principio de igualdad ante la ley (Marcar con una "X" en el recuadro apropiado)</b>		<b>Calificación</b>				
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
	Las leyes admitidas por el Estado no vulneran de ninguna manera su persona.					
	Las leyes se aplican a todas las personas por igual, sin hacer distinciones por cualquier motivo.					
<b>III. Principio de debido proceso (Marcar con una "X" en el recuadro apropiado)</b>		<b>Calificación</b>				
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
	Se aplica el debido proceso formal como un derecho fundamental para asegurar el correcto ejercicio y defensa de sus derechos.					
2.	El Poder Judicial asegura que las sentencias sean justas y razonables para dar solución efectiva al problema.					
<b>IV. Principio de independencia judicial (Marcar con una "X" en el recuadro apropiado)</b>		<b>Calificación</b>				
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
3.	El Poder Judicial es imparcial al momento de tomar sus decisiones para ejecutar su sentencia.					
4.	La autoridad judicial adopta medidas necesarias y oportunas al momento de administrar justicia, sujetándose a la ley.					
<b>DESEMPEÑO DOCENTE</b>						
<b>Responsabilidad. (Marcar con una "X" en el recuadro apropiado)</b>		<b>Calificación</b>				
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
5.	Los documentos que usted requiere para el desarrollo de sus labores son entregados a tiempo.					
6.	Implementa estrategias y métodos adecuados para mejorar el aprendizaje de sus alumnos.					
7.	Su sílabo se realiza con previa planificación y organización, de tal manera que los estudiantes logren el aprendizaje esperado.					
8.	El sílabo desarrollado es coherente con los objetivos y estrategias de la asignatura.					

9.	Estructura adecuadamente sus sesiones de clase, de tal manera, que el estudiante es capaz de comprender lo que está aprendiendo y cómo puede ejecutar lo aprendido.					
<b>V. Dominio científico – tecnológico. (Marcar con una “X” en el recuadro apropiado)</b>		<b>Calificación</b>				
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
10.	Emplea herramientas y/o técnicas adecuadas para medir el aprendizaje de sus estudiantes.					
11.	Evalúa a sus alumnos en base a competencias o criterios de evaluación, los cuales guardan estrecha relación con el contenido desarrollado.					
	Es objetivo al momento de realizar sus evaluaciones, así como también al calificarlas.					
12.	Toma cursos de actualización para ir acorde con las nuevas tendencias educacionales, así como también para ofrecer mejores conocimientos a sus estudiantes.					
13.	Expone sus temas de clase de forma didáctica, de tal manera, que logra captar la atención e interés de los alumnos por la asignatura.					
<b>VI. Relaciones interpersonales y formación de valores éticos (Marcar con una “X” en el recuadro apropiado)</b>		<b>Calificación</b>				
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
14.	Emplea recursos adicionales para estimular el aprendizaje de sus estudiantes.					
15.	Se encarga de que, en el salón de clase, el respeto por las opiniones e ideas, tanto suyas como la de sus estudiantes, sea puesto en práctica.					
16.	Es capaz de generar un ambiente ideal para mejorar el aprendizaje de sus alumnos a través de la confianza que le brinda.					
17.	Fomenta la igualdad entre sus estudiantes al tratarlos a todos de la misma manera, sin tener preferencia alguna.					
18.	Comunica los resultados de evaluación a sus alumnos de forma adecuada y constructiva, de forma que ellos puedan mejorar sus fallas.					
19.	Logra estimular el interés de los estudiantes por la asignatura a través del uso de técnicas, dinámicas o herramientas adicionales para mantener su motivación.					

## ANEXO 03: BAREMACIÓN

### INCUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

#### 1. Baremación de la Primera Variable: Incumplimiento de ejecución de sentencias

- Máximo:  $8(5) = 40$
- Mínimo:  $8(1) = 8$
- Rango: Máximo – Mínimo  $\rightarrow R = 40 - 8 = 32$
- Numero de intervalos: 3
- Amplitud del intervalo:  $A = R/3 \rightarrow 32/3 = 10.667$

#### A. Baremación de la D1 de la V1: Tutela Jurisdiccional Efectiva

- Máximo:  $2(5) = 10$
- Mínimo:  $2(1) = 2$
- Rango: Máximo – Mínimo  $\rightarrow R = 10 - 2 = 8$
- Numero de intervalos: 3
- Amplitud del intervalo:  $A = R/3 \rightarrow 8/3 = 2.667$

#### B. Baremación de la D2 de la V1: Principio de igualdad ante la ley

- Máximo:  $2(5) = 10$
- Mínimo:  $2(1) = 2$
- Rango: Máximo – Mínimo  $\rightarrow R = 10 - 2 = 8$
- Numero de intervalos: 3
- Amplitud del intervalo:  $A = R/3 \rightarrow 8/3 = 2.667$

#### C. Baremación de la D3 de la V1: Principio de debido proceso

- Máximo:  $2(5) = 10$
- Mínimo:  $2(1) = 2$
- Rango: Máximo – Mínimo  $\rightarrow R = 10 - 2 = 8$
- Numero de intervalos: 3
- Amplitud del intervalo:  $A = R/3 \rightarrow 8/3 = 2.667$

#### D. Baremación de la D4 de la V1: Principio de independencia judicial

- Máximo:  $2(5) = 10$
- Mínimo:  $2(1) = 2$
- Rango: Máximo – Mínimo  $\rightarrow R = 10 - 2 = 8$
- Numero de intervalos: 3
- Amplitud del intervalo:  $A = R/3 \rightarrow 8/3 = 2.667$

### DESEMPEÑO DOCENTE

#### 1. Baremación de la Segunda Variable: Desempeño docente

- Máximo:  $16(5) = 80$
- Mínimo:  $16(1) = 16$
- Rango: Máximo – Mínimo  $\rightarrow R = 80 - 16 = 64$
- Numero de intervalos: 3
- Amplitud del intervalo:  $A = R/3 \rightarrow 64/3 = 21.333$

**A. Baremación de la D1 de la V2: Responsabilidad**

- Máximo:  $5(5) = 25$
- Mínimo:  $5(1) = 5$
- Rango: Máximo – Mínimo  $\rightarrow R = 25 - 5 = 20$
- Numero de intervalos: 3
- Amplitud del intervalo:  $A = R/3 \rightarrow 20/3 = 6.667$

**B. Baremación de la D2 de la V2: Dominio científico - tecnológico**

- Máximo:  $5(5) = 25$
- Mínimo:  $5(1) = 5$
- Rango: Máximo – Mínimo  $\rightarrow R = 25 - 5 = 20$
- Numero de intervalos: 3
- Amplitud del intervalo:  $A = R/3 \rightarrow 20/3 = 6.667$

**C. Baremación de la D3 de la V2: Relaciones interpersonales y formación en valores éticos**

- Máximo:  $6(5) = 30$
- Mínimo:  $6(1) = 6$
- Rango: Máximo – Mínimo  $\rightarrow R = 30 - 6 = 24$
- Numero de intervalos: 3
- Amplitud del intervalo:  $A = R/3 \rightarrow 24/3 = 8$

**ANEXO 04: BASE DE DATOS**

<b>N°</b>	<b>V1</b>	<b>V2</b>	<b>D1</b>	<b>D2</b>	<b>D3</b>	<b>D4</b>	<b>D5</b>	<b>D6</b>	<b>D7</b>
1	15	21	5	6	2	2	6	8	7
2	36	71	8	8	10	10	22	21	28
3	11	25	5	2	2	2	9	8	8
4	9	19	3	2	2	2	5	6	8
5	22	45	10	3	6	3	5	23	17
6	28	43	7	9	10	2	5	21	17
7	12	21	2	2	6	2	7	7	7
8	21	53	5	9	4	3	14	21	18
9	21	48	10	3	6	2	14	8	26
10	11	25	4	2	2	3	5	10	10
11	11	20	2	5	2	2	6	7	7
12	22	37	10	3	6	3	8	13	16
13	9	20	2	2	2	3	7	6	7
14	17	43	4	5	6	2	13	13	17
15	26	49	8	10	6	2	16	14	19
16	23	53	7	8	6	2	17	17	19
17	22	50	8	6	6	2	16	16	18
18	23	52	7	8	6	2	16	16	20
19	21	51	7	6	6	2	16	16	19
20	8	20	2	2	2	2	7	6	7
21	10	20	2	4	2	2	6	6	8
22	8	20	2	2	2	2	5	5	10
23	20	69	4	6	2	8	22	23	24
24	18	48	4	6	2	6	15	14	19
25	26	68	6	6	6	8	22	21	25
26	14	48	5	2	2	5	15	15	18
27	11	50	4	2	2	3	15	16	19
28	13	49	2	2	6	3	15	16	18
29	27	76	7	6	6	8	24	24	28
30	15	55	2	2	2	9	15	15	25
31	20	55	4	6	2	8	15	15	25
32	28	52	6	6	6	10	16	15	21
33	12	37	5	2	2	3	5	14	18
34	10	48	3	2	2	3	15	15	18
35	28	56	10	10	6	2	23	15	18
36	29	77	7	6	6	10	24	23	30
37	12	49	2	2	6	2	15	15	19
38	16	48	5	4	4	3	15	14	19
39	34	67	10	10	8	6	20	21	26
40	11	39	4	2	2	3	6	15	18

41	15	21	5	6	2	2	6	8	7
42	36	71	8	8	10	10	22	21	28
43	11	25	5	2	2	2	9	8	8
44	9	19	3	2	2	2	5	6	8
45	22	45	10	3	6	3	5	23	17
46	32	43	7	9	10	6	5	21	17
47	12	21	2	2	6	2	7	7	7
48	24	53	5	9	4	6	14	21	18
49	25	48	10	3	6	6	14	8	26
50	11	25	4	2	2	3	5	10	10
51	11	20	2	5	2	2	6	7	7
52	22	37	10	3	6	3	8	13	16
53	9	20	2	2	2	3	7	6	7
54	17	43	4	5	6	2	13	13	17
55	30	49	8	10	6	6	16	14	19
56	27	53	7	8	6	6	17	17	19
57	26	50	8	6	6	6	16	16	18
58	27	52	7	8	6	6	16	16	20
59	25	51	7	6	6	6	16	16	19
60	8	20	2	2	2	2	7	6	7
61	10	20	2	4	2	2	6	6	8
62	8	20	2	2	2	2	5	5	10
63	20	69	4	6	2	8	22	23	24
64	18	48	4	6	2	6	15	14	19
65	26	68	6	6	6	8	22	21	25
66	14	48	5	2	2	5	15	15	18
67	11	50	4	2	2	3	15	16	19
68	13	49	2	2	6	3	15	16	18
69	27	76	7	6	6	8	24	24	28
70	15	55	2	2	2	9	15	15	25
71	20	55	4	6	2	8	15	15	25
72	28	52	6	6	6	10	16	15	21
73	12	37	5	2	2	3	5	14	18
74	12	48	3	2	2	5	15	15	18
75	32	56	10	10	6	6	23	15	18
76	29	77	7	6	6	10	24	23	30
77	16	49	2	2	6	6	15	15	19
78	16	48	5	4	4	3	15	14	19
79	34	67	10	10	8	6	20	21	26
80	11	39	4	2	2	3	6	15	18
81	15	21	5	6	2	2	6	8	7
82	36	71	8	8	10	10	22	21	28
83	11	25	5	2	2	2	9	8	8
84	9	19	3	2	2	2	5	6	8
85	22	45	10	3	6	3	5	23	17

<b>86</b>	32	43	7	9	10	6	5	21	17
<b>87</b>	12	21	2	2	6	2	7	7	7
<b>88</b>	24	53	5	9	4	6	14	21	18
<b>89</b>	25	48	10	3	6	6	14	8	26
<b>90</b>	11	25	4	2	2	3	5	10	10
<b>91</b>	11	20	2	5	2	2	6	7	7
<b>92</b>	22	37	10	3	6	3	8	13	16
<b>93</b>	9	20	2	2	2	3	7	6	7
<b>94</b>	17	43	4	5	6	2	13	13	17
<b>95</b>	30	49	8	10	6	6	16	14	19
<b>96</b>	27	53	7	8	6	6	17	17	19
<b>97</b>	26	50	8	6	6	6	16	16	18
<b>98</b>	27	52	7	8	6	6	16	16	20
<b>99</b>	25	51	7	6	6	6	16	16	19
<b>100</b>	8	20	2	2	2	2	7	6	7
<b>101</b>	10	20	2	4	2	2	6	6	8
<b>102</b>	8	20	2	2	2	2	5	5	10
<b>103</b>	20	69	4	6	2	8	22	23	24
<b>104</b>	18	48	4	6	2	6	15	14	19
<b>105</b>	26	68	6	6	6	8	22	21	25
<b>106</b>	14	48	5	2	2	5	15	15	18
<b>107</b>	11	50	4	2	2	3	15	16	19
<b>108</b>	13	49	2	2	6	3	15	16	18
<b>109</b>	27	76	7	6	6	8	24	24	28
<b>110</b>	15	55	2	2	2	9	15	15	25
<b>111</b>	20	55	4	6	2	8	15	15	25
<b>112</b>	28	52	6	6	6	10	16	15	21
<b>113</b>	12	37	5	2	2	3	5	14	18
<b>114</b>	12	48	3	2	2	5	15	15	18
<b>115</b>	32	56	10	10	6	6	23	15	18
<b>116</b>	29	77	7	6	6	10	24	23	30
<b>117</b>	16	49	2	2	6	6	15	15	19
<b>118</b>	16	48	5	4	4	3	15	14	19
<b>119</b>	34	67	10	10	8	6	20	21	26
<b>120</b>	11	39	4	2	2	3	6	15	18
<b>121</b>	15	21	5	6	2	2	6	8	7
<b>122</b>	36	71	8	8	10	10	22	21	28
<b>123</b>	11	25	5	2	2	2	9	8	8
<b>124</b>	9	19	3	2	2	2	5	6	8
<b>125</b>	25	45	10	3	6	6	5	23	17
<b>126</b>	32	43	7	9	10	6	5	21	17
<b>127</b>	12	21	2	2	6	2	7	7	7
<b>128</b>	24	53	5	9	4	6	14	21	18
<b>129</b>	25	48	10	3	6	6	14	8	26
<b>130</b>	14	25	4	2	2	6	5	10	10

<b>131</b>	15	20	2	5	2	6	6	7	7
<b>132</b>	25	37	10	3	6	6	8	13	16
<b>133</b>	12	20	2	2	2	6	7	6	7
<b>134</b>	21	43	4	5	6	6	13	13	17
<b>135</b>	30	49	8	10	6	6	16	14	19
<b>136</b>	27	53	7	8	6	6	17	17	19
<b>137</b>	26	50	8	6	6	6	16	16	18
<b>138</b>	27	52	7	8	6	6	16	16	20
<b>139</b>	25	51	7	6	6	6	16	16	19
<b>140</b>	8	20	2	2	2	2	7	6	7
<b>141</b>	10	20	2	4	2	2	6	6	8
<b>142</b>	8	20	2	2	2	2	5	5	10
<b>143</b>	14	69	4	6	2	2	22	23	24
<b>144</b>	14	48	4	6	2	2	15	14	19
<b>145</b>	24	68	6	6	6	6	22	21	25
<b>146</b>	11	48	5	2	2	2	15	15	18
<b>147</b>	12	50	4	2	2	4	15	16	19
<b>148</b>	12	49	2	2	6	2	15	16	18
<b>149</b>	25	76	7	6	6	6	24	24	28
<b>150</b>	8	55	2	2	2	2	15	15	25
<b>151</b>	14	55	4	6	2	2	15	15	25
<b>152</b>	28	52	6	6	6	10	16	15	21
<b>153</b>	11	37	5	2	2	2	5	14	18
<b>154</b>	9	48	3	2	2	2	15	15	18
<b>155</b>	32	56	10	10	6	6	23	15	18
<b>156</b>	29	77	7	6	6	10	24	23	30
<b>157</b>	12	49	2	2	6	2	15	15	19
<b>158</b>	23	48	5	4	4	10	15	14	19
<b>159</b>	34	67	10	10	8	6	20	21	26
<b>160</b>	15	39	5	6	2	2	6	15	18
<b>161</b>	15	21	5	6	2	2	6	8	7
<b>162</b>	36	71	8	8	10	10	22	21	28
<b>163</b>	11	25	5	2	2	2	9	8	8
<b>164</b>	9	19	3	2	2	2	5	6	8
<b>165</b>	25	45	10	3	6	6	5	23	17
<b>166</b>	32	43	7	9	10	6	5	21	17
<b>167</b>	12	21	2	2	6	2	7	7	7
<b>168</b>	24	53	5	9	4	6	14	21	18
<b>169</b>	25	48	10	3	6	6	14	8	26
<b>170</b>	14	25	4	2	2	6	5	10	10
<b>171</b>	15	20	2	5	2	6	6	7	7
<b>172</b>	25	37	10	3	6	6	8	13	16
<b>173</b>	12	20	2	2	2	6	7	6	7
<b>174</b>	21	43	4	5	6	6	13	13	17
<b>175</b>	30	49	8	10	6	6	16	14	19

<b>176</b>	27	53	7	8	6	6	17	17	19
<b>177</b>	26	50	8	6	6	6	16	16	18
<b>178</b>	27	52	7	8	6	6	16	16	20
<b>179</b>	25	51	7	6	6	6	16	16	19
<b>180</b>	8	20	2	2	2	2	7	6	7
<b>181</b>	10	20	2	4	2	2	6	6	8
<b>182</b>	8	20	2	2	2	2	5	5	10
<b>183</b>	14	69	4	6	2	2	22	23	24
<b>184</b>	14	48	4	6	2	2	15	14	19
<b>185</b>	24	68	6	6	6	6	22	21	25
<b>186</b>	11	48	5	2	2	2	15	15	18
<b>187</b>	12	50	4	2	2	4	15	16	19
<b>188</b>	12	49	2	2	6	2	15	16	18
<b>189</b>	25	76	7	6	6	6	24	24	28
<b>190</b>	8	55	2	2	2	2	15	15	25
<b>191</b>	14	55	4	6	2	2	15	15	25
<b>192</b>	28	52	6	6	6	10	16	15	21
<b>193</b>	11	37	5	2	2	2	5	14	18
<b>194</b>	9	48	3	2	2	2	15	15	18
<b>195</b>	32	56	10	10	6	6	23	15	18
<b>196</b>	29	77	7	6	6	10	24	23	30
<b>197</b>	12	49	2	2	6	2	15	15	19
<b>198</b>	23	48	5	4	4	10	15	14	19
<b>199</b>	34	67	10	10	8	6	20	21	26
<b>200</b>	14	39	4	2	2	6	6	15	18
<b>201</b>	15	21	5	6	2	2	6	8	7
<b>202</b>	36	71	8	8	10	10	22	21	28
<b>203</b>	11	25	5	2	2	2	9	8	8
<b>204</b>	9	19	3	2	2	2	5	6	8
<b>205</b>	25	45	10	3	6	6	5	23	17
<b>206</b>	32	43	7	9	10	6	5	21	17
<b>207</b>	12	21	2	2	6	2	7	7	7
<b>208</b>	24	53	5	9	4	6	14	21	18
<b>209</b>	25	48	10	3	6	6	14	8	26
<b>210</b>	14	25	4	2	2	6	5	10	10
<b>211</b>	15	20	2	5	2	6	6	7	7
<b>212</b>	25	37	10	3	6	6	8	13	16
<b>213</b>	12	20	2	2	2	6	7	6	7
<b>214</b>	21	43	4	5	6	6	13	13	17
<b>215</b>	30	49	8	10	6	6	16	14	19
<b>216</b>	27	53	7	8	6	6	17	17	19
<b>217</b>	26	50	8	6	6	6	16	16	18
<b>218</b>	27	52	7	8	6	6	16	16	20
<b>219</b>	25	51	7	6	6	6	16	16	19
<b>220</b>	8	20	2	2	2	2	7	6	7

221	10	20	2	4	2	2	6	6	8
222	8	20	2	2	2	2	5	5	10
223	14	69	4	6	2	2	22	23	24
224	14	48	4	6	2	2	15	14	19
225	24	68	6	6	6	6	22	21	25
226	11	48	5	2	2	2	15	15	18
227	12	50	4	2	2	4	15	16	19
228	12	49	2	2	6	2	15	16	18
229	25	76	7	6	6	6	24	24	28
230	8	55	2	2	2	2	15	15	25
231	14	55	4	6	2	2	15	15	25
232	28	52	6	6	6	10	16	15	21
233	11	37	5	2	2	2	5	14	18
234	9	48	3	2	2	2	15	15	18
235	32	56	10	10	6	6	23	15	18
236	29	77	7	6	6	10	24	23	30
237	12	49	2	2	6	2	15	15	19
238	23	48	5	4	4	10	15	14	19
239	34	67	10	10	8	6	20	21	26
240	14	39	4	2	2	6	6	15	18
241	15	21	5	6	2	2	6	8	7
242	36	71	8	8	10	10	22	21	28
243	11	25	5	2	2	2	9	8	8
244	9	19	3	2	2	2	5	6	8
245	25	45	10	3	6	6	5	23	17
246	32	43	7	9	10	6	5	21	17
247	12	21	2	2	6	2	7	7	7
248	24	53	5	9	4	6	14	21	18
249	25	48	10	3	6	6	14	8	26
250	14	25	4	2	2	6	5	10	10
251	15	20	2	5	2	6	6	7	7
252	25	37	10	3	6	6	8	13	16
253	12	20	2	2	2	6	7	6	7
254	21	43	4	5	6	6	13	13	17
255	30	49	8	10	6	6	16	14	19
256	27	53	7	8	6	6	17	17	19
257	26	50	8	6	6	6	16	16	18
258	27	52	7	8	6	6	16	16	20
259	25	51	7	6	6	6	16	16	19
260	8	20	2	2	2	2	7	6	7
261	10	20	2	4	2	2	6	6	8
262	8	20	2	2	2	2	5	5	10
263	14	69	4	6	2	2	22	23	24
264	14	48	4	6	2	2	15	14	19
265	24	68	6	6	6	6	22	21	25

<b>266</b>	11	48	5	2	2	2	15	15	18
<b>267</b>	12	50	4	2	2	4	15	16	19
<b>268</b>	12	49	2	2	6	2	15	16	18
<b>269</b>	25	76	7	6	6	6	24	24	28
<b>270</b>	8	55	2	2	2	2	15	15	25
<b>271</b>	14	55	4	6	2	2	15	15	25
<b>272</b>	28	52	6	6	6	10	16	15	21
<b>273</b>	11	37	5	2	2	2	5	14	18
<b>274</b>	9	48	3	2	2	2	15	15	18
<b>275</b>	32	56	10	10	6	6	23	15	18
<b>276</b>	29	77	7	6	6	10	24	23	30
<b>277</b>	12	49	2	2	6	2	15	15	19
<b>278</b>	23	48	5	4	4	10	15	14	19
<b>279</b>	34	67	10	10	8	6	20	21	26
<b>280</b>	14	39	4	2	2	6	6	15	18
<b>281</b>	15	21	5	6	2	2	6	8	7
<b>282</b>	36	71	8	8	10	10	22	21	28
<b>283</b>	11	25	5	2	2	2	9	8	8
<b>284</b>	9	19	3	2	2	2	5	6	8
<b>285</b>	25	45	10	3	6	6	5	23	17
<b>286</b>	32	43	7	9	10	6	5	21	17
<b>287</b>	12	21	2	2	6	2	7	7	7
<b>288</b>	24	53	5	9	4	6	14	21	18
<b>289</b>	25	48	10	3	6	6	14	8	26
<b>290</b>	14	25	4	2	2	6	5	10	10
<b>291</b>	15	20	2	5	2	6	6	7	7
<b>292</b>	25	37	10	3	6	6	8	13	16
<b>293</b>	12	20	2	2	2	6	7	6	7
<b>294</b>	21	43	4	5	6	6	13	13	17
<b>295</b>	30	49	8	10	6	6	16	14	19
<b>296</b>	27	53	7	8	6	6	17	17	19
<b>297</b>	26	50	8	6	6	6	16	16	18
<b>298</b>	27	52	7	8	6	6	16	16	20
<b>299</b>	25	51	7	6	6	6	16	16	19
<b>300</b>	8	20	2	2	2	2	7	6	7
<b>301</b>	10	20	2	4	2	2	6	6	8
<b>302</b>	8	20	2	2	2	2	5	5	10
<b>303</b>	14	69	4	6	2	2	22	23	24
<b>304</b>	14	48	4	6	2	2	15	14	19
<b>305</b>	24	68	6	6	6	6	22	21	25
<b>306</b>	11	48	5	2	2	2	15	15	18
<b>307</b>	12	50	4	2	2	4	15	16	19
<b>308</b>	12	49	2	2	6	2	15	16	18
<b>309</b>	25	76	7	6	6	6	24	24	28
<b>310</b>	8	55	2	2	2	2	15	15	25

<b>311</b>	14	55	4	6	2	2	15	15	25
<b>312</b>	28	52	6	6	6	10	16	15	21
<b>313</b>	11	37	5	2	2	2	5	14	18

---

**[Indique los nombres y apellidos completos del asesor o director]**

**ASESOR**

---

**[Indique los nombres y apellidos completos del presidente]**

**PRESIDENTE**

---

**[Indique los nombres y apellidos completos del secretario]**

**SECRETARIO**

---

**[Indique los nombres y apellidos completos del primer vocal]**

**VOCAL**

---

**[Indique los nombres y apellidos completos del segundo vocal]**

**VOCAL**

---

**[Indique los nombres y apellidos completos del tercer vocal]**

**VOCAL**